



IEPC
INSTITUTO ELECTORAL
GUERRERO



*Consulta previa,
libre e informada*
Ayutla de los Libres 2025-2026

INFORME DE RESULTADOS

DE LA CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA REALIZADA EN EL MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS SCM-JDC-1634/2024 Y SUP-REC-22355/2024, EMITIDAS POR LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO Y LA SALA SUPERIOR, RESPECTIVAMENTE, AMBAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

COMISIÓN DE SISTEMAS NORMATIVOS PLURICULTURALES

Chilpancingo de los Bravo, 19 de febrero 2026



CONTENIDO

I. RATIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO ELECTIVO 2024 E IMPUGNACIONES POR FALTA DE INCORPORACIÓN DEL PUEBLO AFROMEXICANO	3
II. CALIFICACIÓN DEL PROCESO ELECTIVO Y CADENA IMPUGNATIVA DERIVADO LA INCONFORMIDAD POR LOS RESULTADOS.	3
III. PROCESO DE CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA	4
3.1. ACTIVIDADES PREPARATORIAS	4
3.2. ETAPA PREVIA	5
3.3. ETAPA INFORMATIVA Y ETAPA DE DELIBERACIÓN Y CONSENSO	9
3.4. DE LAS Y LOS OBSERVADORES DE LA CONSULTA	25
3.5. ETAPA CONSULTIVA	27
3.6. ETAPA DE RESULTADOS	32
IV. CONCLUSIONES	44
ANEXO	49





I. Ratificación de los Lineamientos para el Proceso Electivo 2024 e impugnaciones por falta de incorporación del Pueblo Afromexicano

1. El 27 de junio de 2024, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (en adelante Instituto Electoral), emitió el Acuerdo 183/SE/27-06-2024, por el que se ratificaron los Lineamientos mediante los cuales se establecieron las etapas y las fases del modelo de elección, integración e instalación del Gobierno Municipal por usos y costumbres de Ayutla de los Libres, Guerrero, durante el Proceso Electivo 2024.
2. El 3 de julio de 2024, la Representante del Pueblo Afromexicano ante el Consejo General del IEPC Guerrero, promovió un medio impugnación derivada de la ratificación de los Lineamientos, a través del Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía, ante la Sala Regional Ciudad de México (en adelante SRCDMX), del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).
3. El 11 de julio de 2024, la SRCDMX del TEPJF dictó la sentencia SCM-JDC-1634/2024, donde se vinculó al IEPC Guerrero para llevar a cabo un proceso de consulta, para determinar la incorporación del Pueblo Afromexicano en el Órgano de Gobierno Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, Guerrero.

II. Calificación del Proceso Electivo y cadena impugnativa derivado la inconformidad por los resultados.

4. El 7 de agosto de 2024, el Consejo General del IEPC Guerrero, emitió el Acuerdo 194/SE/07-08-2024, por el que se declaró la validez de la elección e integración por sistemas normativos propios (usos y costumbres) del órgano de gobierno municipal de Ayutla de los Libres, Guerrero, del Proceso Electivo 2024.
5. El 10 de agosto de 2024, diversas personas, en su carácter de Concejeras y Concejeros Propietarios del Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, presentaron demanda a fin de controvertir la declaración de validez y entrega de constancias respectivas.
6. El 16 de agosto del mismo año, personas que se ostentaron como comisarias y delegadas del Municipio e integrantes de las etnias Tu' un savi y Me'phaa, promovieron lo que denominaron *Acción Declarativa de Certeza*, vía juicio local.
7. El 29 de agosto de 2024, el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero (TEEGRO) al resolver el expediente e TEE/JEC/236/2024 y acumulado, revocó el Acuerdo 194/SE/07-08-2024, declaró la invalidez de las Asambleas Municipales Comunitarias celebradas el 28 de julio de 2024 y ordenó la realización de una

nueva Asamblea Municipal Comunitaria extraordinaria para la elección del Concejo Municipal Comunitario para el periodo 2024-2027.

8. El 31 de agosto y 2 de septiembre de 2024, diversas personas promovieron Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía, ante la SRCDMX, radicado bajo el expediente SCM-JDC-2274/2024 y acumulado. En dicha resolución se revocó la sentencia del TEEGRO y se determinó que prevaleciera el Acuerdo 194/SE/07-08-2024 emitido por el IEPC Guerrero.
9. El 10 de septiembre de 2024, las y los promoventes, presentaron demandas ante la Oficialía de Partes de la SRCDMX a fin de impugnar la sentencia dictada en el expediente SCM-JDC-2274/2024 y acumulados.
10. El 16 de octubre de 2024, la Sala Superior del TEPJF dictó sentencia en el expediente SUP-REC-22355/2024, en la que determinó revocar la resolución emitida por la SRCDMX, dejar sin efectos el Acuerdo 194/SE/07-08-2024 del IEPC Guerrero, y determinó que prevaleciera lo ordenado por el TEEGRO para celebrarse una consistente en la celebración de una nueva Asamblea Municipal Comunitaria de Representante y Autoridades, para elegir al Concejo Municipal Comunitario 2024-2027. Asimismo, vinculó al IEPC Guerrero para que, previó al siguiente Proceso Electivo del 2027, implementara una Consulta previa, libre e informada en las comunidades del municipio, a fin de que emitieran su opinión re ara que las comunidades emitieran opiniones “respecto de la ratificación del procedimiento para la elección, integración e instalación de su Concejo Municipal Comunitario; o bien, realicen propuestas encaminadas a su modificación o adición, de algunas de sus reglas.”
11. El 30 de octubre de 2024, el Consejo General del IEPC Guerrero emitió el Acuerdo 208/SO/30-10-2024, por el que se declaró la validez del Proceso Electivo por Sistemas Normativos Propios (usos y costumbres), para la Elección, Integración e Instalación del Órgano de Gobierno Municipal de Ayutla de los Libres, Guerrero, Proceso Electivo 2024.

III. Proceso de consulta previa, libre e informada

3.1. Actividades preparatorias

16. El 20 de junio de 2025, en la Segunda Sesión Extraordinaria de trabajo de la Comisión de Sistemas Normativos Pluriculturales, se presentó y aprobó la propuesta de Plan de Trabajo para la consulta previa, libre e informada, culturalmente adecuada y de buena fe, para la modificación, adición o derogación y, en su caso, ratificación del procedimiento para la elección, integración e instalación del Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, Guerrero, por sistemas normativos propios (usos y costumbres), para



someterlo a consideración de la Asamblea Municipal Comunitaria de Representantes y Autoridades.

17. El 4 de julio de 2025, se celebró la primera reunión de trabajo entre las Consejerías que integran la Comisión de Sistemas Normativos Pluriculturales y el Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, en la que se expuso el contenido de las sentencias referidas, así como la propuesta de Plan de Trabajo, para su consideración.
18. El 15 de agosto de 2025, se llevó a cabo la segunda reunión de trabajo entre este Instituto Electoral y el Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, estando presente la Representante de los Pueblos Indígenas y del Pueblo Afromexicano ante el Consejo General.

3.2. Etapa previa

19. El 10 de septiembre de 2025, las Consejeras integrantes de la Comisión de Sistemas Normativos Pluriculturales, sostuvieron una reunión de trabajo con las y los integrantes del Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, con el objetivo de dar seguimiento a las actividades preparatorias para la consulta, donde se presentó la propuesta de un Plan de Trabajo que contiene la calendarización de actividades para dar cumplimiento a las sentencias SCM-JDC-1634/2024 y SUP-REC-22355/2024, relacionadas con el procedimiento de consulta.
20. El 25 de septiembre de 2025, se realizó una reunión de trabajo entre la Comisión de Sistemas Normativos Pluriculturales, encabezada por la Consejera Presidenta de la Comisión Azucena Cayetano Solano y Dora Luz Morales Leyva y la Consejera Betsabé López López, integrantes de la Comisión; la Lic. Rossibel Bello Mateo, representante del pueblo afromexicano ante Consejo General, el Mtro. Pedro Pablo Martínez Ortiz, Secretario Ejecutivo, el Mtro. Zenaido Ortiz Añorve, Director Ejecutivo de Sistemas Normativos Pluriculturales, y la Mtra. Kirios Shadday Jiménez Esparza, Coordinadora de Sistemas Normativos Pluriculturales. Por el Concejo Municipal de Ayutla el C. Ricardo García Flora, Coordinador del Concejo Municipal Comunitario de Ayutla con funciones de Tesorero Municipal y el C. Abimael Barrios Lozano, Relator del Consejo Municipal Comunitario. El objetivo de la reunión fue realizar la planeación y logística para la AMCRA que estaba programada para el 5 de octubre.
21. El 29 de septiembre de 2025, se recibió en Oficialía de Partes de este Instituto Electoral, el oficio número CMC/0231/2025 suscrito por la Coordinadora Uno con funciones de Presidenta Municipal, mediante el cual informó que el Concejo Municipal Comunitario determinó suspender la Asamblea Municipal programada para el 5 de octubre de este año, derivado de la situación de inseguridad que prevalece en el municipio.

22. El 2 de octubre de 2025, mediante oficio número 0907 suscrito por la Consejera Presidenta de este Instituto Electoral se dio por recibido el oficio de cancelación de la AMCRA y se propuso la realización de una reunión de trabajo virtual para el lunes 13 de octubre, en seguimiento a los trabajos de la consulta.
23. El 6 de octubre de 2025, se recibió en Oficialía de Partes de este Instituto Electoral el oficio número 145/2025 suscrito por la Coordinadora General Propietaria de la Etnia Me'pjaꝎ, con funciones de Síndica del H. Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, mediante el cual solicitó emitir un folleto o tríptico informativo sobre los aspectos que habrán de considerarse en la consulta que se realizará en el municipio de Ayutla de los Libres, en cumplimiento de las sentencias SCM-JDC-1634/2024 y SUP-REC-22355/2024, para difundirlo entre la ciudadanía del Pueblo Me'pjaꝎ. Asimismo, solicitó que en el Plan de Trabajo y calendarización se contemple el acompañamiento técnico de este Instituto en las comunidades de la etnia Me'pjaꝎ.
24. El 10 de octubre de 2025, a través del oficio número 970, suscrito por la Consejera Presidenta de este Instituto Electoral, se dio respuesta a la solicitud referida en el punto anterior, señalando, entre otras cuestiones, que sí se tiene contemplada la orientación y el acompañamiento técnico a partir del diálogo e interacción con quienes conforman la AMCRA.
25. El 13 de octubre de 2025, se llevó a cabo la reunión de trabajo virtual entre las Consejeras integrantes de la Comisión de Sistemas Normativos Pluriculturales de este Instituto y quienes integran el Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, en modalidad virtual, acordándose remitir una propuesta de calendario para las actividades de la consulta para su consideración.
26. El 20 de octubre de 2025, mediante oficio CMC/0255/2025 suscrito por la Coordinadora Uno con Funciones de Presidenta Municipal del Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, se informó que esa misma fecha se publicó la convocatoria dirigida a las autoridades comunitarias y representaciones propietarias para la AMCRA, para el domingo 26 de octubre de 2025.
27. El 26 de octubre de 2025 se celebró la AMCRA con la asistencia de 301 personas, de las cuales, 101 participaron en calidad de autoridades comunitarias y 200 como representaciones de las comunidades, delegaciones y colonias que integran el municipio. En esta Asamblea se aprobó el Plan de Trabajo que contiene la calendarización de actividades para la realización del proceso de Consulta, en cumplimiento de las sentencias SCM-JDC-1634/2024 y SUP-REC-22355/2024.

Previo al desarrollo de la AMCRA, se proporcionó de manera impresa a las autoridades y representaciones que asistieron, la siguiente documentación informativa:





- Lineamientos que establecen las etapas y fases del modelo de elección, integración e instalación del Gobierno Municipal por usos y costumbres para el Proceso Electivo Ordinario 2024.
- El texto íntegro y la síntesis ejecutiva de las sentencias SUP-REC-22355/2024 y SCM-JDC-1634/2024.
- Tríptico informativo diseñado para difundir las etapas del proceso de consulta.

Asistencia de autoridades y representantes por comunidad a la AMCRA del 26 de octubre de 2025.

NO.	Comunidad/ Delegación/Colonia	Asistencia AMCRA 26 de octubre 2025	
		Autoridades	Representantes
1	ACALMANI	NO	SI
2	ADULFO MATILDES RAMOS	SI	SI
3	AMATES, LOS	SI	SI
4	AMPLIACION BARRIO NUEVO	NO	SI
5	AMPLIACION LA VILLA	SI	SI
6	AMPLIACION VICENTE GUERRERO	SI	SI
7	APANTLA	SI	SI
8	ARROYO DEL ZAPOTE	SI	SI
9	ATOCUTLA	SI	SI
10	AZOZUCA, LA	SI	SI
11	BARRANCA DE GUADALUPE	SI	SI
12	BARRANCA TECOANI	NO	SI
13	BARRIO DE SAN FELIPE	SI	SI
14	BARRIO NUEVO	NO	SI
15	BENITO JUAREZ	SI	SI
16	CAMALOTE 1	SI	SI
17	CAMALOTE 2	SI	SI
18	CAPULÍN, EL	SI	SI
19	CARABALÍ GRANDE	NO	SI
20	CENTRO	SI	SI
21	CERRO GORDO NUEVO	SI	SI
22	CERRO GORDO VIEJO	NO	SI
23	CHACALINITLA	SI	SI
24	CHILPANCINGUITO	SI	SI
25	CIÉNEGA DEL SAUCE	SI	SI
26	COL. EL PROGRESO (TECRUZ)	SI	SI
27	COL. LA LIBERTAD (LA UNIÓN)	SI	SI
28	COLOTEPEC	SI	SI
29	CORTIJO, EL	SI	SI
30	COTZALZIN	SI	SI
31	COXCATLÁN CANDELARIA	SI	SI
32	CRUCERO DE TONALÁ	NO	SI
33	CRUCERO DEL ZAPOTE	SI	SI
34	CRUZ ALTA	SI	SI
35	CUADRILLA NUEVA	SI	SI
36	CUADRILLA NUEVA (1)	SI	SI
37	CUANACAZAPA	SI	SI
38	DEL VALLE	SI	SI
39	DELEGACIÓN LAZARO CARDENAS	SI	SI
40	FILO DE CABALLO	NO	NO
41	FRACC. JARDINES	SI	SI
42	FRACCIONAMIENTO YOPITZINGO	SI	SI
43	GUADALUPE, LA	SI	SI
44	GUINEO, EL	SI	SI
45	HACIENDITA, LA	SI	SI
46	INDEPENDENCIA	NO	SI



NO.	Comunidad/ Delegación/Colonia	Asistencia AMCRA 26 de octubre 2025	
		Autoridades	Representantes
47	INDUSTRIAL	SI	SI
48	ISRAEL NOGUEDA OTERO	SI	SI
49	JUSTICIA AGRARIA	SI	SI
50	LA ESPERANZA	SI	SI
51	LA VILLA	SI	NO
52	LAS CRUCES (COLOTEPEC)	SI	SI
53	LIMA, LA	SI	SI
54	LIMÓN, EL	SI	SI
55	LUIS DONALDO COLOSIO	NO	SI
56	MANGOS, LOS	SI	SI
57	MEZON CHICO	NO	SI
58	MEZÓN, EL	SI	SI
59	MIGUEL HIDALGO	SI	SI
60	MIRADOR, EL	SI	SI
61	MONTE SINAI	SI	SI
62	NETZAHUALCOYOTL	NO	SI
63	NUEVA REVOLUCION	SI	SI
64	OCOTITLÁN	SI	SI
65	PALMA NUEVO PARAISO, LA	SI	SI
66	PALMA SOLA	SI	SI
67	PAROTILLO, EL	SI	SI
68	PIEDRA DEL ZOPILOTE	SI	SI
69	PIEDRA DEL ZORRO	SI	NO
70	PLAN DE AYUTLA	SI	SI
71	PLAN DE GATICA	NO	SI
72	PLAN DEL BAJÍO	SI	SI
73	POZOLAPA	NO	SI
74	PROGRESO SIGLO XXI	SI	SI
75	PUMA ROSA	SI	SI
76	RANCHO NUEVO	SI	SI
77	REFORMA, LA	SI	SI
78	REFUGIO	SI	SI
79	RINCÓN, EL	SI	SI
80	RIO VELERO	SI	SI
81	ROSARIO, EL	SI	SI
82	SALTO, EL	SI	SI
83	SAN JOSE	SI	SI
84	SAN JOSÉ LA HACIENDA	SI	SI
85	SAN MIGUEL	SI	SI
86	SAN VALENTIN	SI	SI
87	SANTIAGO YOLOTEPEC	SI	SI
88	SAUCE, EL	SI	SI
89	SIDRA, LA	SI	SI
90	SINAI	SI	SI
91	TAMARINDO, EL	SI	SI
92	TECOMULAPA	NO	SI
93	TECRUZ	SI	SI
94	TEHUAJE, EL	NO	SI
95	TEPANGO COMISARIA	SI	SI
96	TEPANGO DELEGACIÓN	SI	NO
97	TEPETATES, LOS	SI	SI
98	TIERRA COLORADA	NO	SI
99	TIMBRE, EL	SI	SI
100	TLACHIMALA	SI	SI
101	TLALAPA	SI	SI
102	TONALÁ	SI	SI
103	TORITO, EL	SI	SI



NO.	Comunidad/ Delegación/Colonia	Asistencia AMCRA 26 de octubre 2025	
		Autoridades	Representantes
104	TUTEPEC	SI	SI
105	UNIDAD HABITACIONAL MAGISTERIAL	NO	SI
106	UNIFICADA, LA	SI	SI
107	UNIÓN, LA	SI	SI
108	VANO, EL	SI	SI
109	VICENTE GUERRERO	SI	SI
110	VISTA HERMOSA	SI	SI
111	YERBA SANTA	SI	NO
112	ZACATULA	SI	SI
113	ZAPOTE, EL	SI	SI
114	ZEMPAZULCO	SI	SI
TOTAL		96	109

Como puede observarse, del registro de asistencia de la AMCRA del 26 de octubre de 2025, la única localidad que no asistió ni con autoridad comunitaria representaciones, fue Filo de Caballo.

28. El 7 de noviembre de 2025, la Comisión de Sistemas Normativos Pluriculturales emitió el Dictamen con proyecto de Acuerdo 003/CSNP/SE/07-11-2025, por el que se aprueba el Plan de Trabajo, la calendarización y la convocatoria para la realización de la consulta previa, libre e informada, en cumplimiento de las sentencias SCM-JDC-1634/2024 y SUP-REC-22355/2024, en su Cuarta Sesión Extraordinaria.
29. El 14 de noviembre de 2025, el Consejo General emitió el Acuerdo 066/SE/14-11-2025, por el que se aprueba el Plan de Trabajo, la calendarización y la convocatoria para la realización de la Consulta previa, libre e informada, en cumplimiento de las sentencias SCM-JDC-1634/2024 y SUP-REC-22355/2024.
30. De igual manera, en la fecha antes referida, el Consejo General emitió el Acuerdo 067/SE/14-11-2025, mediante el cual aprobó la Convocatoria para la acreditación de personas observadoras de la Consulta, estableciendo requisitos, documentación y obligaciones.

3.3. Etapa informativa y Etapa de Deliberación y Consenso

31. El 13 de noviembre de 2025, se realizó una reunión de trabajo con el Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, Guerrero, con la finalidad de revisar la logística y planeación de la Segunda Asamblea Municipal Comunitaria de Representaciones y Autoridades programada para el 16 de noviembre de 2025.

En esta reunión se contó la participación de la Consejera Presidenta de la Comisión de Sistemas Normativos Pluriculturales, Dora Luz Morales Leyva, así como de las consejeras electorales integrantes de la comisión, Azucena Cayetano Solano y Betsabé F. López López, así como el Director Ejecutivo de



Sistemas Normativos, Zenaido Ortiz Añorve y la Coordinadora de Sistemas Normativos Pluriculturales, Kirios Shadday Jiménez Esparza.

Durante esta Asamblea se compartió información con las autoridades y representantes, para la realización de sus Asambleas Informativas con la ciudadanía de sus respectivas localidades. En estas, se daría a conocer la posibilidad que tuvieron para revisar sus Lineamientos del proceso electivo por sistema normativo propio y, en su caso, analizar emitirían alguna opinión para modificar, reformar, derogar, adicionar o ratificar alguna de las reglas del proceso de elección, integración e instalación del Concejo Municipal Comunitario, así como la manera en que se garantizará la participación del pueblo afromexicano.

32. El 16 de noviembre de 2025, se celebró la AMCRA, donde el IEPC brindó la información relativa a las etapas del proceso de consulta previa, libre, informada y culturalmente adecuada, relativa a la modificación, adición o ratificación del procedimiento para la elección, integración e instalación del Concejo Municipal Comunitario, así como respecto de la incorporación del pueblo afromexicano.

A la AMCRA, asistieron 65 autoridades y 154 representantes, haciendo un total de 219 integrantes de la AMCRA. En dicha Asamblea se explicó de manera detallada las etapas subsecuentes de la consulta, los principios que la guían, precisando que la siguiente etapa consistía en la fase informativa, para lo cual, en cada comunidad, delegación o colonia las autoridades comunitarias tendrían que convocar a su ciudadanía y la Asamblea, informar respecto del objeto de la consulta y las formas en que podrían emitir su opinión comunitaria, enfatizando:

- Con base en lo ordenado en la sentencia SCM-JDC-1634/2024, las comunidades deberán pronunciarse sobre la incorporación del pueblo afromexicano como sujeto colectivo con derecho a participar, representar y decidir en el proceso electivo comunitario, en condiciones de igualdad y no discriminación.

Respecto al tema, se planteó la pregunta ¿Cómo desean que el pueblo afromexicano tenga participación en el proceso de elección, integración e instalación del Concejo Municipal Comunitario?

- Respecto de la sentencia SUP-REC-22355/2024, relacionada con la ratificación, modificación, adición o derogación de las reglas del procedimiento para la elección, integración e instalación del Concejo Municipal Comunitario, se precisó que las comunidades deberían decidir si modifican, adicionan, derogan o ratifican alguna de las reglas que integran los Lineamientos mediante los cuales se establecen las etapas y fases del modelo de elección, integración e instalación del gobierno municipal por usos y costumbres de Ayutla de los Libres, Guerrero.





- Para lo cual, se explicó que es importante tener presente que los Lineamientos del proceso electivo 2024, que fueron aprobados por la Asamblea Municipal Comunitaria de Representantes y Autoridades (AMCRA) el 25 de mayo de 2024, y contienen las reglas del Sistema Normativo Propio de Ayutla.

Estos Lineamientos se integran por 8 Capítulos, 7 Secciones y 69 disposiciones totales (67 artículos ordinarios y 2 artículos Bis).

Su revisión en esta Consulta busca fortalecer el autogobierno comunitario, sin alterar el modelo de gobierno, sino evaluando si deben ratificarse alguna de las reglas, modificarse, adicionarse o derogarse para fortalecer el ejercicio del autogobierno. Así como incorporar al pueblo afromexicano en igualdad de derechos a la participación y representación.

No pasa desapercibido que, en la AMCRA, a propuesta de las autoridades comunitarias, se acordó que personal del IEPC acudiera a realizar una plática informativa relativa a la etapa consultiva del proceso de Consulta, por ruta (4 rutas: Norte, Me'pjaa, Siete y Cabecera), es decir, las autoridades pertenecientes a cada ruta se reunirán en una localidad estratégica, donde también se hará entrega del cuadernillo informativo y formatos para llevar a cabo las asambleas. Por mayoría visible de la Asamblea se aprobó la propuesta, acordándose las siguientes sedes:

Ruta	Localidad propuesta	Fecha propuesta	Hora propuesta
Me'phaa	1. El Progreso	27 de noviembre	9:00 am
	2. El Sauce	27 de noviembre	5:00 pm
	3. Parotillo	28 de noviembre	9:00 am
Norte	Tlalapa	30 de noviembre	10:00 am
Siete	La Unión	26 de noviembre	9:00 am
Cabecera	Colonia Centro	29 de noviembre	10:00 am
	Colonia La Villa	26 de noviembre	06:00 pm

Asistencia de autoridades comunitarias y representantes a la AMCRA del 16 de noviembre de 2025

NO.	Comunidad/ Delegación/Colonia	Autoridades	Representantes
1	ACALMANI	NO	SI
2	ADULFO MATILDES RAMOS	SI	SI
3	AMATES, LOS	NO	NO
4	AMPLIACION BARRIO NUEVO	SI	SI
5	AMPLIACION LA VILLA	SI	SI
6	AMPLIACION VICENTE GUERRERO	NO	SI
7	APANTLA	SI	SI
8	ARROYO DEL ZAPOTE	NO	SI
9	ATOCUTLA	NO	SI
10	AZOZUCA, LA	SI	SI
11	BARRANCA DE GUADALUPE	SI	SI
12	BARRANCA TECOANI	NO	SI
13	BARRIO DE SAN FELIPE	NO	SI
14	BARRIO NUEVO	SI	SI



NO.	Comunidad/ Delegación/Colonia	Autoridades	Representantes
15	BENITO JUAREZ	SI	SI
16	CAMALOTE 1	SI	SI
17	CAMALOTE 2	NO	SI
18	CAPULÍN, EL	SI	SI
19	CARABALÍ GRANDE	NO	NO
20	CENTRO	SI	SI
21	CERRO GORDO NUEVO	SI	SI
22	CERRO GORDO VIEJO	SI	SI
23	CHACALINITLA	NO	SI
24	CHILPANCINGUITO	SI	SI
25	CIÉNEGA DEL SAUCE	SI	SI
26	COL. EL PROGRESO (TECRUZ)	NO	NO
27	COL. LA LIBERTAD (LA UNIÓN)	NO	NO
28	COLOTEPEC	SI	SI
29	CORTIJO, EL	NO	NO
30	COTZALZIN	SI	SI
31	COXCATLÁN CANDELARIA	SI	SI
32	CRUCERO DE TONALÁ	NO	NO
33	CRUCERO DEL ZAPOTE	NO	SI
34	CRUZ ALTA	NO	SI
35	CUADRILLA NUEVA	NO	SI
36	CUADRILLA NUEVA (1)	SI	SI
37	CUANACAZAPA	SI	SI
38	DEL VALLE	SI	SI
39	DELEGACIÓN LAZARO CARDENAS	NO	SI
40	FILO DE CABALLO	NO	NO
41	FRACC. JARDINES	SI	SI
42	FRACCIONAMIENTO YOPITZINGO	SI	NO
43	GUADALUPE, LA	NO	SI
44	GUINEO, EL	SI	NO
45	HACIENDITA, LA	NO	NO
46	INDEPENDENCIA	NO	SI
47	INDUSTRIAL	SI	SI
48	ISRAEL NOGUEDA OTERO	SI	SI
49	JUSTICIA AGRARIA	NO	SI
50	LA ESPERANZA	SI	SI
51	LA VILLA	SI	NO
52	LAS CRUCES (COLOTEPEC)	SI	SI
53	LIMA, LA	NO	SI
54	LIMÓN, EL	SI	SI
55	LUIS DONALDO COLOSIO	SI	SI
56	MANGOS, LOS	SI	SI
57	MEZON CHICO	SI	SI
58	MEZÓN, EL	SI	SI
59	MIGUEL HIDALGO	SI	SI
60	MIRADOR, EL	NO	SI
61	MONTE SINAÍ	NO	NO
62	NETZAHUALCOYOTL	SI	SI
63	NUEVA REVOLUCION	SI	SI
64	OCOTITLÁN	SI	SI
65	PALMA NUEVO PARAISO, LA	SI	SI
66	PALMA SOLA	SI	SI
67	PAROTILLO, EL	SI	SI
68	PIEDRA DEL ZOPILOTE	NO	SI
69	PIEDRA DEL ZORRO	NO	NO
70	PLAN DE AYUTLA	SI	SI
71	PLAN DE GATICA	SI	NO



NO.	Comunidad/ Delegación/Colonia	Autoridades	Representantes
72	PLAN DEL BAJÍO	NO	NO
73	POZOLAPA	NO	SI
74	PROGRESO SIGLO XXI	SI	SI
75	PUMA ROSA	NO	SI
76	RANCHO NUEVO	SI	SI
77	REFORMA, LA	SI	SI
78	REFUGIO	SI	SI
79	RINCÓN, EL	SI	SI
80	RIO VELERO	SI	SI
81	ROSARIO, EL	NO	SI
82	SALTO, EL	SI	SI
83	SAN JOSE	SI	SI
84	SAN JOSÉ LA HACIENDA	SI	SI
85	SAN MIGUEL	NO	SI
86	SAN VALENTIN	SI	SI
87	SANTIAGO YOLOTEPEC	SI	SI
88	SAUCE, EL	SI	SI
89	SIDRA, LA	SI	SI
90	SINAI	SI	SI
91	TAMARINDO, EL	NO	NO
92	TECOMULAPA	SI	SI
93	TECRUZ	NO	SI
94	TEHUAJE, EL	NO	SI
95	TEPANGO COMISARIA	SI	SI
96	TEPANGO DELEGACIÓN	SI	SI
97	TEPETATES, LOS	NO	SI
98	TIERRA COLORADA	NO	SI
99	TIMBRE, EL	SI	SI
100	TLACHIMALA	NO	NO
101	TLALAPA	SI	SI
102	TONALÁ	NO	SI
103	TORITO, EL	NO	SI
104	TUTEPEC	NO	SI
105	UNIDAD HABITACIONAL MAGISTERIAL	NO	SI
106	UNIFICADA, LA	NO	SI
107	UNIÓN, LA	SI	SI
108	VANO, EL	SI	SI
109	VICENTE GUERRERO	NO	SI
110	VISTA HERMOSA	NO	SI
111	YERBA SANTA	NO	NO
112	ZACATULA	NO	SI
113	ZAPOTE, EL	NO	SI
114	ZEMPAZULCO	SI	SI
TOTAL		65	96

Como puede observarse, conforme al registro de asistencia, en la AMCRA del 16 de noviembre de 2025, se tuvo la ausencia de 14 localidad, de la cual no asistió ni la autoridad comunitaria ni alguna de las representaciones, a saber:

Localidades que no asistieron a la AMCRA 16-11-2025
1. Los Amates
2. Piedra del zorro
3. Plan del bajo
4. El Tamarindo



Localidades que no asistieron a la AMCRA 16-11-2025
5. Tlachimala
6. Yerba santa
7. Carabalí Grande
8. Col. El Progreso (Tecruz)
9. Col. La Libertad (La Unión)
10. El Cortijo
11. Crucero de Tonalá
12. Filo de Caballo
13. La Haciendita
14. Monte Sinai

33. Del 17 al 23 de noviembre de 2025, se celebraron las Asambleas informativas de la consulta, previa convocatoria de las autoridades comunitarias, en las comunidades, delegaciones y colonias del municipio de Ayutla de los Libres, para informar sobre el proceso de consulta, los temas que serían sujeto a sus opiniones.

Es importante destacar que, con la finalidad de garantizar la transferencia de información a las asambleas comunitarias, se brindaron los siguientes insumos:

a) Documentos informativos en español, Tu'un Savi, Me'pjaꝯ y Náhuatl.

- Convocatoria para participar en la Consulta Previa, Libre, Informada, Culturalmente Adecuada y de buena fe, en cumplimiento de las sentencias SCM-JDC-1634/2024 y SUP-REC-22355/2024.
- Cartel de calendario de la consulta acordado en la AMCRA del 26 de octubre de 2025
- Síntesis de la sentencia SCM-JDC-1634/2024.
- Síntesis del recurso de reconsideración SUP-REC-22355/2024.
- Trípticos informativos sobre el proceso de Consulta Previa, Libre e Informada.
- Cartel informativo sobre el proceso de Consulta Previa, Libre e Informada.

b) Documentos para el desarrollo de las Asambleas Comunitarias Informativas

- Modelo de Convocatoria para Asambleas Comunitarias Informativas
- Formato de Acta Circunstanciada de la Asamblea Comunitaria Informativa
- Anexo: Hoja de Registro de Incidentes
- Listas de asistencia para la Asamblea Comunitaria Informativa

Con base en lo anterior, las autoridades comunitarias programaron sus Asambleas Informativas, quedando integrado el calendario correspondiente.



Calendario de Asambleas Informativas

COMUNIDAD	FECHA PROGRAMADA DE ASAMBLEA
1. APANTLA	16 de noviembre
2. EL PAROTILLO	17 de noviembre
3. EL RINCÓN	17 de noviembre
4. EL ZAPOTE	17 de noviembre
5. SINAI	17 de noviembre
6. TLALAPA	17 de noviembre
7. CUADRILLA NUEVA UNO	18 de noviembre
8. LA GUADALUPE	18 de noviembre
9. TECOMULAPA	18 de noviembre
10. CHACALINITLA	19 de noviembre
11. CUANACAZAPA	19 de noviembre
12. EL LIMÓN	19 de noviembre
13. EL ROSARIO	19 de noviembre
14. EL SALTO	19 de noviembre
15. EL VANO	19 de noviembre
16. INDUSTRIAL	19 de noviembre
17. MIGUEL HIDALGO	19 de noviembre
18. PALMA SOLA	19 de noviembre
19. PIEDRA DEL ZOPILOTE	19 de noviembre
20. SAN VALENTIN	19 de noviembre
21. COL. LA LIBERTAD (LA UNIÓN)	19 de noviembre
22. BENITO JUAREZ	20 de noviembre
23. CHILPANCINGUITO	20 de noviembre
24. DEL VALLE	20 de noviembre
25. RANCHO NUEVO	20 de noviembre
26. TEPANGO COMISARIA	20 de noviembre
27. ZEMPAZULCO	20 de noviembre
28. SAN MIGUEL	20 de noviembre
29. BARRANCA DE GUADALUPE	20 de noviembre
30. EL MIRADOR	20 de noviembre
31. LA ESPERANZA	21 de noviembre
32. MEZON CHICO	21 de noviembre
33. AMPLIACION BARRIO NUEVO	21 de noviembre
34. BARRIO NUEVO	21 de noviembre
35. CUADRILLA NUEVA	21 de noviembre
36. EL REFUGIO	21 de noviembre
37. ISRAEL NOGUEDA OTERO	21 de noviembre
38. LA UNIÓN	21 de noviembre
39. LA VILLA	21 de noviembre
40. LUIS DONALDO COLOSIO	21 de noviembre
41. SANTIAGO YOLOTEPEC	21 de noviembre
42. ATOCUTLA	21 de noviembre
43. VICENTE GUERRERO	21 de noviembre
44. CARABALÍ GRANDE	21 de noviembre
45. ZACATULA	21 de noviembre
46. RIO VELERO	21 de noviembre
47. PLAN DE AYUTLA	21 de noviembre
48. PROGRESO SIGLO XXI	21 de noviembre
49. EL GUINEO	21 de noviembre
50. INDEPENDENCIA	21 de noviembre
51. VISTA HERMOSA	21 de noviembre
52. AMPLIACION LA VILLA	22 de noviembre
53. ACALMANI	22 de noviembre
54. ADULFO MATILDES RAMOS	22 de noviembre
55. CAMALOTE 1	22 de noviembre
56. COXCATLÁN CANDELARIA	22 de noviembre



COMUNIDAD	FECHA PROGRAMADA DE ASAMBLEA
57. EL MEZÓN	22 de noviembre
58. EL SAUCE	22 de noviembre
59. FRACC. JARDINES	22 de noviembre
60. LA PALMA NUEVO PARAÍSO	22 de noviembre
61. LA SIDRA	22 de noviembre
62. LA UNIFICADA	22 de noviembre
63. OCOTITLÁN	22 de noviembre
64. POZOLAPA	22 de noviembre
65. SAN FELIPE	22 de noviembre
66. UNIDAD HABITACIONAL MAGISTERIAL	22 de noviembre
67. ARROYO DEL ZAPOTE	22 de noviembre
68. CAMALOTE 2	22 de noviembre
69. CRUCERO DEL ZAPOTE	22 de noviembre
70. SAN JOSE	22 de noviembre
71. YERBA SANTA	22 de noviembre
72. CRUCERO DE TONALÁ	22 de noviembre
73. MONTE SINAÍ	22 de noviembre
74. SAN JOSÉ LA HACIENDA	22 de noviembre
75. EL CAPULÍN	22 de noviembre
76. CENTRO	22 de noviembre
77. EL TORITO	22 de noviembre
78. FILO DE CABALLO	22 de noviembre
79. LOS AMATES	22 de noviembre
80. TEPANGO DELEGACIÓN	22 de noviembre
81. CERRO GORDO NUEVO	23 de noviembre
82. CERRO GORDO VIEJO	23 de noviembre
83. CIÉNEGA DEL SAUCE	23 de noviembre
84. COLOTEPEC	23 de noviembre
85. CRUZ ALTA	23 de noviembre
86. JUSTICIA AGRARIA	23 de noviembre
87. LA AZOZUCA	23 de noviembre
88. LAS CRUCES (COLOTEPEC)	23 de noviembre
89. LAZARO CARDENAS	23 de noviembre
90. LOS MANGOS	23 de noviembre
91. LOS TEPETATES	23 de noviembre
92. NUEVA REVOLUCIÓN	23 de noviembre
93. PLAN DE GATICA	23 de noviembre
94. TECRUZ	23 de noviembre
95. YOPITZINGO	23 de noviembre
96. COTZALZIN	23 de noviembre
97. BARRANCA TECOANI	23 de noviembre
98. LA REFORMA	23 de noviembre
99. AMPLIACION VICENTE GUERRERO	23 de noviembre
100. PUMA ROSA	23 de noviembre
101. TIERRA COLORADA	23 de noviembre
102. TONALÁ	23 de noviembre
103. EL TAMARINDO	23 de noviembre
104. LA LIMA	23 de noviembre
105. TLACHIMALA	23 de noviembre
106. EL TIMBRE	23 de noviembre
107. TUTEPEC	23 de noviembre
108. NETZAHUALCÓYOTL	23 de noviembre
109. PLAN DEL BAJÍO	23 de noviembre
110. LA HACIENDITA	23 de noviembre
111. PIEDRA DEL ZORRO	23 de noviembre
112. EL CORTIJO	23 de noviembre
113. COL. EL PROGRESO (TECRUZ)	Sin información



COMUNIDAD	FECHA PROGRAMADA DE ASAMBLEA
114. EL TEHUAJE	Sin información

34. De conformidad con la programación referida en el numeral que antecede y, toda vez que, como se estableció en las AMCRAS realizadas el 26 de octubre y 16 de noviembre, cada una de las autoridades comunitarias debía encargarse de la organización y celebración de sus Asambleas Informativas, para posteriormente remitir la documentación que acreditara su celebración, se da cuenta que, solo se presentaron documentos de las siguientes Asambleas Informativas:

Asambleas informativas celebradas en las localidades.

NO.	Comunidad/ Delegación/Colonia	Fecha asamblea informativa
1	ACALMANI	22/11/25
2	ADULFO MATILDES RAMOS	22/11/25
3	AMATES, LOS	22/11/25
4	AMPLIACION BARRIO NUEVO	
5	AMPLIACION LA VILLA	22/11/25
6	AMPLIACION VICENTE GUERRERO	
7	APANTLA	24/11/25
8	ARROYO DEL ZAPOTE	22/11/25
9	ATOCUTLA	21/11/25
10	AZUZUCA, LA	23/11/25
11	BARRANCA DE GUADALUPE	20/11/25
12	BARRANCA TECOANI	23/11/25
13	BARRIO DE SAN FELIPE	
14	BARRIO NUEVO	21/11/25
15	BENITO JUAREZ	20/11/25
16	CAMALOTE 1	22/11/25
17	CAMALOTE 2	23/11/25
18	CAPULÍN, EL	22/11/25
19	CARABALÍ GRANDE	26/11/25
20	CENTRO	05/11/25
21	CERRO GORDO NUEVO	23/11/25
22	CERRO GORDO VIEJO	23/11/25
23	CHACALINITLA	06/11/25
24	CHILPANCINGUITO	20/11/25
25	CIÉNEGA DEL SAUCE	23/11/25
26	COL. EL PROGRESO (TECRUZ)	SIN ACTA, SÓLO LISTA
27	COL. LA LIBERTAD (LA UNIÓN)	19/11/25
28	COLOTEPEC	23/11/25
29	CORTIJO, EL	23/11/25
30	COTZALZIN	23/11/25
31	COXCATLÁN CANDELARIA	22/11/25
32	CRUCERO DE TONALÁ	
33	CRUCERO DEL ZAPOTE	22/11/25
34	CRUZ ALTA	
35	CUADRILLA NUEVA	21/11/25
36	CUADRILLA NUEVA (1)	24/11/25
37	CUANACAZAPA	19/11/25
38	DEL VALLE	20/11/25
39	DELEGACIÓN LAZARO CARDENAS	23/11/25
40	FILO DE CABALLO	
41	FRACC. JARDINES	22/11/25
42	FRACCIONAMIENTO YOPITZINGO	23/11/25
43	GUADALUPE, LA	05/11/25



NO.	Comunidad/ Delegación/Colonia	Fecha asamblea informativa
44	GUINEO, EL	22/11/25
45	HACIENDITA, LA	23/11/25
46	INDEPENDENCIA	21/11/25
47	INDUSTRIAL	18/11/25
48	ISRAEL NOGUEDA OTERO	21/11/25
49	JUSTICIA AGRARIA	23/11/25
50	LA ESPERANZA	21/11/25
51	LA VILLA	21/11/25
52	LAS CRUCES (COLOTEPEC)	19/11/25
53	LIMA, LA	23/11/25
54	LIMÓN, EL	22/11/25
55	LUIS DONALDO COLOSIO	27/11/25
56	MANGOS, LOS	23/11/25
57	MEZON CHICO	21/11/25
58	MEZÓN, EL	22/11/25
59	MIGUEL HIDALGO	19/11/25
60	MIRADOR, EL	23/11/25
61	MONTE SINAÍ	
62	NETZAHUALCOYOTL	23/11/25
63	NUEVA REVOLUCION	23/11/25
64	OCOTITLÁN	22/11/25
65	PALMA NUEVO PARAISO, LA	22/11/25
66	PALMA SOLA	
67	PAROTILLO, EL	17/11/25
68	PIEDRA DEL ZOPILOTE	19/11/25
69	PIEDRA DEL ZORRO	
70	PLAN DE AYUTLA	21/11/25
71	PLAN DE GATICA	23/11/25
72	PLAN DEL BAJÍO	30/11/25
73	POZOLAPA	22/11/25
74	PROGRESO SIGLO XXI	22/11/25
75	PUMA ROSA	23/11/25
76	RANCHO NUEVO	20/11/25
77	REFORMA, LA	23/11/25
78	REFUGIO	23/11/25
79	RINCÓN, EL	18/11/25
80	RIO VELERO	21/11/25
81	ROSARIO, EL	19/11/25
82	SALTO, EL	19/11/25
83	SAN JOSE	
84	SAN JOSÉ LA HACIENDA	22/11/25
85	SAN MIGUEL	
86	SAN VALENTIN	19/11/25
87	SANTIAGO YOLOTEPEC	23/11/25
88	SAUCE, EL	22/11/25
89	SIDRA, LA	22/11/25
90	SINAI	
91	TAMARINDO, EL	23/11/25
92	TECOMULAPA	18/11/25
93	TECRUZ	23/11/25
94	TEHUAJE, EL	
95	TEPANGO COMISARIA	
96	TEPANGO DELEGACIÓN	25/11/25
97	TEPETATES, LOS	23/11/25
98	TIERRA COLORADA	21/11/25
99	TIMBRE, EL	23/11/25
100	TLACHIMALA	
101	TLALAPA	17/11/25



NO.	Comunidad/ Delegación/Colonia	Fecha asamblea informativa
102	TONALÁ	23/11/25
103	TORITO, EL	
104	TUTEPEC	
105	UNIDAD HABITACIONAL MAGISTERIAL	17/11/25
106	UNIFICADA, LA	23/11/25
107	UNIÓN, LA	21/11/25
108	VANO, EL	23/11/25
109	VICENTE GUERRERO	22/11/25
110	VISTA HERMOSA	
111	YERBA SANTA	
112	ZACATULA	21/11/25
113	ZAPOTE, EL	17/11/25
114	ZEMPAZULCO	20/11/25
TOTAL		95

Si bien, como se muestra en el concentrado, no se tuvo documentación de la totalidad de las localidades, aun con ello, se advierte una amplia participación de la ciudadanía en sus Asambleas, con lo cual, con independencia de que al no tener documentales que acrediten la realización de las Asambleas Informativas, bajo el principio autogestivo y de buena fe que rige, tanto el proceso de consulta como el actuar de la Autoridad Electoral, no podría afirmarse que las mismas no se llevaron a cabo.

35. Los días 26, 27, 28, 29 y 30 de noviembre de 2025, se llevaron a cabo las pláticas informativas en localidades sedes, a las que acudieron aquellas comunidades y colonias según su ruta, pueblo o etnia, como se muestra a continuación:

Ruta siete Sede: La Unión Fecha: 26 de noviembre de 2025 Hora: 09:00 am	
1. Atocutla	15. La Libertad
2. Azozuca	12. La Lima
3. Carabalí Grande	13. Mezón Chico
4. Cotzalzin	14. Monte Sinaí
5. Coxcatlán Candelaria	15. Palma Sola
6. Crucero de Tonalá	16. Pozolapa
7. Crucero del Zapote	17. La Unión
8. El Capulín	18. Tepango Comisaría
9. El Guineo	19. Tepango Delegación
10. El Mezón	20. Tierra Colorada
11. El Tehuaje	21. Tlachimala
12. El Torito	22. Tonalá
13. El Vano	23. Zacatula
14. El Zapote	24. Zempazulco



Ruta Cabecera

Sede: La Villa

Fecha: 26 de noviembre de 2025

6:00 p.m.

Colonia La Villa

Es oportuno precisar que, derivado de la solicitud formulada por la Coordinadora con funciones de Sindica Municipal del Concejo Municipal Comunitario, la localidad sede para la plática informativa se modificó, en virtud de que la comunidad propuesta originalmente (El Progreso), no contaba con las condiciones para el desarrollo de dicha actividad, quedando como sede la comunidad de El Camalote 1.

Ruta Me'phaa

Sede: El Camalote 1

Fecha: 27 de noviembre de 2025

9:00 a.m.

1. Barranca de Guadalupe	8. Río Velero
2. El Progreso	9. Rancho Nuevo
3. El Camalote 1	10. El Progreso (Tecruz)
4. El Camalote 2	11. El Salto
5. El Limón	12. Los Amates
6. Filo de Caballo	13. Plan de Gatica
7. La Unificada	14. Puma Rosa

Ruta Me'phaa

Sede: El Sauce

Fecha: 27 de noviembre de 2024

5:00 p.m.

El Mirador
El Sauce
El Timbre
El Valle
Ocotitlán

Ruta Me'phaa

Sede: El Parotillo

Fecha: 28 de noviembre de 2024

9:00 a.m.



1. Barranca Tecoani
2. Ciénega del Sauce
3. El Parotillo
4. La Palma Nuevo Paraíso
5. Santiago Yolotepec
6. Yerba Santa

Ruta Cabecera

Sede: Colonia Centro

Fecha: 29 de noviembre de 2024

10:00 a.m.

1. Adolfo Matildes Ramos	17. Los Mangos
2. Ampliación Barrio Nuevo	18. Luis Donaldo Colosio
3. Ampliación la Villa	19. Miguel Hidalgo
4. Ampliación Vicente Guerrero	20. Netzahualcóyotl
5. Barrio Nuevo	21. Nueva Revolución
6. Benito Juárez	22. Piedra del Zopilote
7. Chilpancinguito	23. Plan de Ayutla
8. Colonia Centro	24. Reforma
9. Cruz Alta	25. San Felipe
10. Fraccionamiento Jardines	26. San José
11. Industrial	27. San Valentín
12. Israel Noguera Otero	28. Sinaí
13. Justicia Agraria	29. Vicente Guerrero
14. La Esperanza	30. Vista Hermosa
15. Piedra Del Zorro	31. Yopitzingo
16. Lázaro Cárdenas	32. Independencia

Ruta Norte

Sede: Tlalapa

Fecha: 30 de noviembre de 2024

10:00 a.m.

1. Acalmani	15. El Rosario
2. Apantla	16. El Tamarindo
3. Arrollo del Zapote	17. La Guadalupe
4. Cerro Gordo Nuevo	18. La Haciendita
5. Cerro Gordo Viejo	19. La Sidra
6. Chacalinitla	20. Los Tepetates
7. Colotepec	21. Progreso Siglo XXI
8. Plan de Bajío	22. San José La Hacienda
9. Cuadrilla Nueva	23. San Miguel
10. Cuadrilla Nueva 1	24. Tecomulapa



11. Cuanacazapa	25. Tlalapa
12. El Cortijo	26. Tutepec
13. El Refugio	27. Unidad Habitacional Magisterial
14. El Rincón	28. Las Cruces

Las pláticas informativas lograron tener una asistencia de autoridades comunitarias y representantes, como se precisa:

Localidad de La Unión

El 26 de noviembre de 2025, a las 10:15 horas, se celebró plática informativa en la localidad. Se contó con la asistencia de 22 autoridades comunitarias, de las cuales 2 fueron mujeres y 20 hombres. Asimismo, participaron 45 personas entre ciudadanía y representaciones comunitarias, 27 mujeres y 18 hombres, registrándose un total de 67 personas asistentes, 29 mujeres y 38 hombres.

Colonia La Villa

El mismo día 26 de noviembre de 2025, a las 18:45 horas, se realizó plática informativa, con la participación de la delegada municipal y 45 personas asistentes, de las cuales 27 fueron mujeres y 18 hombres, lo que arrojó un total de 46 personas, 28 mujeres y 18 hombres.

Localidad El Camalote 1

El 27 de noviembre de 2025, a las 09:45 horas, se llevó a cabo plática informativa. Asistieron 13 autoridades comunitarias, todas ellas hombres; 27 representantes de distintas localidades, 12 mujeres y 15 hombres; y 22 personas de la ciudadanía en general, 1 mujer y 21 hombres, lo que sumó 62 personas asistentes, 13 mujeres y 49 hombres.

Localidad El Sauce

Ese mismo día 27 de noviembre de 2025, a las 17:45 horas, se celebró la plática informativa. Se registró la asistencia de 5 autoridades, 1 mujer y 4 hombres; 4 representantes, 3 mujeres y 1 hombre; y 24 personas de la ciudadanía, 5 mujeres y 19 hombres, dando un total de 33 personas asistentes, 9 mujeres y 24 hombres.

Localidad El Parotillo

El 28 de noviembre de 2025, a las 09:45 horas, se llevó a cabo plática informativa. Participaron autoridades de 6 comunidades, todas ellas hombres; 32 ciudadanos, todos hombres; y 11 representantes, 5 mujeres y 6 hombres, registrándose un total de 49 personas asistentes, 5 mujeres y 44 hombres.

Colonia Centro



El 29 de noviembre de 2025, a las 10:00 horas, se celebró plática informativa, con la asistencia de autoridades de 26 localidades, 7 mujeres y 19 hombres, así como 44 personas entre representantes y ciudadanía, 23 mujeres y 21 hombres, sumando 70 personas asistentes, 30 mujeres y 40 hombres.

Localidad de Tlalapa

Finalmente, el 30 de noviembre de 2025, a las 10:00 horas, se llevó a cabo plática informativa. Se contó con la participación de 20 autoridades comunitarias, 4 mujeres y 16 hombres; 43 representantes, 19 mujeres y 24 hombres; y 1 persona de la ciudadanía, hombre, lo que dio un total de 63 personas asistentes, 23 mujeres y 40 hombres.

Documentación proporcionada durante las Pláticas informativas

Con la finalidad de facilitar a las comunidades y colonias del municipio la presentación escrita de sus propuestas, se entregó la siguiente información:

- Convocatoria para la Asamblea Comunitaria Consultiva
- Cuadernillo informativo y de opinión
- Formato de Acta de Asamblea Comunitaria Consultiva
- Formato de registro de incidencias
- Formato de Lista de asistencia

La documentación proporcionada, se acompañó de una explicación detallada por parte del personal del IEPC Guerrero, a efecto de ejemplificar su llenado, y aclarar cualquier duda que surgía por parte de las autoridades comunitarias y, en su caso, las representaciones que acudieron a dichas pláticas.

36. Como se da cuenta, a las pláticas informativas prácticamente asistieron la mayoría de las autoridades, como se muestra a continuación:

Asistencia de autoridades y representaciones por localidades a las pláticas informativas.

SEDE	COMUNIDAD/LOCALIDAD	ASISTENCIA			LOCALIDADES REPRESENTADAS	LOCALIDADES FALTANTES
		AUTO.	REP.	Cdania.		
La Unión	Atocutla	SI	SI		26 22 Autoridades 26 Representantes	2 El Tehuaje Tepango Delegación
	Azozuca	SI	SI			
	Carabalí Grande	NO	SI	SI (1)		
	Cotzalzin	NO	SI			
	Coxcatlán Candelaria	SI	SI			
	Crucero de Tonalá	SI	SI	SI (1)		
	Crucero del Zapote	SI	SI	SI (1)		
	El Capulín	SI	SI			
	El Guineo	SI	SI	SI (1)		
	El Mezón	SI	SI	SI (2)		
	El Tehuaje	NO	NO			
	El Torito	NO	SI			
	El Vano	SI	SI			
	El Zapote	SI	SI	SI (1)		



SEDE	COMUNIDAD/LOCALIDAD	ASISTENCIA			LOCALIDADES REPRESENTADAS	LOCALIDADES FALTANTES
		AUTO.	REP.	Cdania.		
	La Libertad	SI	SI			
	La Lima	SI	SI	SI (1)		
	Mezón Chico	SI	SI			
	Monte Sinaí	SI	SI			
	Palma Sola	SI	SI			
	Pozolapa	SI	SI			
	La Unión	SI	SI			
	Tepango Comisaría	SI	SI	SI (2)		
	Tepango Delegación	NO	NO			
	Tierra Colorada	SI	SI			
	Tlachimala	SI	SI			
	Tonalá	NO	SI			
	Zacatula	SI	SI			
	Zempazulco	SI	SI			
Cabecera	Colonia La Villa	SI	SI	SI (45)	1 1 autoridad 2 representantes	0
El Camalote	Barranca de Guadalupe	SI	SI	SI (9)	13 13 autoridades 13 representantes	1 Filo de caballo
	El Progreso	SI	SI			
	El Camalote 1	SI	SI	SI (2)		
	El Camalote 2	SI	SI	SI (1)		
	El Limón	SI	SI	SI (1)		
	Filo de Caballo	NO	NO			
	La Unificada	SI	SI			
	Río Velero	SI	SI	SI (1)		
	Rancho Nuevo	SI	SI	SI (2)		
	El Progreso (Tecruz)	SI	SI			
	El Salto	SI	SI	SI (2)		
	Los Amates	SI	SI			
	Plan de Gatica	SI	SI	SI (1)		
	Puma Rosa	SI	SI	SI (2)		
El Sauce	El Mirador	SI	SI		5 5 autoridades 5 representantes	0
	El Sauce	SI	SI	SI (9)		
	El Timbre	SI	SI	SI (1)		
	El Valle	SI	SI	SI (3)		
	Ocotitlán	SI	SI	SI (2)		
El Parotillo	Barranca Tecoani	SI	SI	SI (3)	6 6 autoridades 6 representantes	0
	Ciénega del Sauce	SI	SI	SI (23)		
	El Parotillo	SI	SI			
	La Palma Nuevo Paraíso	SI	SI	SI (5)		
	Santiago Yolotepec	SI	SI	SI (1)		
	Yerba Santa	SI	SI			
Colonia Centro	Adolfo Matildes Ramos	NO	SI		31 22 autoridades 28 representantes	1 Ampliación Barrio Nuevo
	Ampliación Barrio Nuevo	NO	NO			
	Ampliación la Villa	NO	SI			
	Ampliación Vicente Guerrero	SI	SI			
	Barrio Nuevo	SI	SI			
	Benito Juárez	SI	SI			
	Chilpancinguito	NO	SI			
	Colonia Centro	SI	SI			
	Cruz Alta	SI	SI			
	Fraccionamiento Jardines	SI	NO			
	Industrial	NO	SI			
	Israel Noguera Otero	SI	SI			



SEDE	COMUNIDAD/LOCALIDAD	ASISTENCIA			LOCALIDADES REPRESENTADAS	LOCALIDADES FALTANTES
		AUTO.	REP.	Cdanía.		
	Justicia Agraria	SI	SI			
	La Esperanza	NO	SI			
	Piedra Del Zorro	SI	NO			
	Lázaro Cárdenas	NO	SI			
	Los Mangos	SI	SI			
	Luis Donaldo Colosio	SI	SI			
	Miguel Hidalgo	SI	SI			
	Netzahualcóyotl	SI	SI			
	Nueva Revolución	SI	SI	SI(1)		
	Piedra del Zopilote	SI	SI			
	Plan de Ayutla	SI	SI			
	Reforma	SI	SI			
	San Felipe	SI	SI			
	San José	SI	NO			
	San Valentín	NO	SI			
	Sinaí	SI	SI			
	Vicente Guerrero	NO	SI			
	Vista Hermosa	SI	SI			
Tlalapa	Yopitzingo	NO	SI	SI (1)		
	Independencia	SI	SI			
	Acalmani	SI	SI			
	Apantla	SI	SI			
	Arrollo del Zapote	SI	SI			
	Cerro Gordo Nuevo	NO	SI			
	Cerro Gordo Viejo	NO	SI			
	Chacalinitla	SI	SI			
	Colotepec	SI	SI			
	Plan de Bajío	SI	SI			
	Cuadrilla Nueva	SI	SI	SI (1)		
	Cuadrilla Nueva 1	SI	SI			
	Cuanacazapa	NO	SI			
	El Cortijo	SI	SI			
	El Refugio	NO	SI			
	El Rincón	SI	SI			
	El Rosario	NO	SI			
	El Tamarindo	SI	SI			
	La Guadalupe	SI	NO			
	La Haciendita	SI	SI			
	La Sidra	SI	SI			
	Los Tepetates	SI	SI			
	Progreso Siglo XXI	SI	SI	SI (2)		
	San José La Hacienda	SI	SI			
	San Miguel	NO	SI			
	Tecomulapa	NO	SI			
	Tlalapa	SI	SI			
	Tutepec	SI	SI			
	Unidad Habitacional Magisterial	SI	NO			
	Las Cruces	NO	SI			
Total de asistencia		89	105	128	110	4

ABREVIATURAS

Aut.
Rep.

SIGNIFICADO

Autoridades
Representantes

3.4. De las y los observadores de la consulta

37. El 14 de noviembre de 2025, el Consejo General emitió el Acuerdo 067/SE/14-11-2025, mediante el cual aprobó la Convocatoria para la acreditación de personas observadoras de la consulta, estableciendo requisitos, documentación y obligaciones, con el objeto de proporcionar un elemento adicional de certeza,

transparencia y legitimidad al desarrollo de las etapas informativa, deliberativa y consultiva.

Cabe señalar que para dar cumplimiento a la difusión de la convocatoria se realizaron gestiones y acciones necesarias para la publicación y difusión de la convocatoria, a través de las redes sociales de este Instituto, la página institucional, medios impresos, de igual manera se entregaron de manera impresa a las autoridades de las comunidades del Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, asimismo, se difundió e invitó a Instituciones, Universidades, Organismos Públicos Locales del país, y Organizaciones Civiles.

38. Los días 27 de noviembre, 01, 17 y 31 de diciembre de 2025 se recibieron 17 solicitudes de ciudadanas y ciudadanos con el interés de participar como personas observadoras de las cuales 11 son mujeres y 6 son hombres, a través del correo institucional consulta.ayutla@iepcgro.mx; a través de la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Pluriculturales, se realizó la revisión integral de los expedientes individuales de las personas que presentaron solicitud de acreditación, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria, tales como:

- Solicitud de acreditación como persona observadora
- Carta compromiso y manifestación bajo protesta de decir verdad.
- Copia de credencial para vota
- Fotografía infantil

39. Una vez revisada la documentación, se programaron **tres** capacitaciones los días 2 y 4 de diciembre de 2025 y el 16 de enero del presente año, realizadas por la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Pluriculturales, a través de la Coordinación de Sistemas Normativos Pluriculturales en modalidad virtual, a través de la plataforma Microsoft Teams.

40. En virtud de lo anterior, y toda vez que se constató que ninguna de las personas solicitantes se encuentran en supuesto alguno de impedimento o conflicto de interés que pudiera afectar la objetividad del proceso de consulta, la Comisión de Sistemas Normativos Pluriculturales estimó procedente aprobar la acreditación de las personas que cumplieron con los requisitos de la Convocatoria para participar como observadoras y observadores, mediante los siguientes acuerdos: 004/CSNP/SO/10-12-2025 y 002/CSNP/SE/21-01-2026, a efecto de que estuvieran en condiciones de participar en las etapas del procedimiento que así estimen convenientes; siendo las personas siguientes:

Personas acreditadas como observadoras de la consulta

N/P	Nombre	H/M	Cargo	Institución/Organización
1	Arbelia Arteaga	M	Subsecretaria de promoción de participación de la Mujer	Secretaría de la Mujer
2	Abundio González Reyes	H	Estudiante del Doctorado en Derecho UAGro.	Universidad Autónoma de Guerrero



N/P	Nombre	H/M	Cargo	Institución/Organización
3	Dan Eli Adame Santos	H	Enlace Administrativo	08 Junta Distrital Ejecutiva del INE en Guerrero
4	Elú Eliceo Matías Vázquez	H	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	08 Junta Distrital Ejecutiva del INE en Guerrero
5	José Luis Lugo Rojas	H	Vocal de Registro Federal de Electores	08 Junta Distrital Ejecutiva del INE en Guerrero
6	Noemí Peña Olivares	M	Vocal Ejecutiva	08 Junta Distrital Ejecutiva del INE en Guerrero
7	Tania Soledad Casarrubias Núñez	M	Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis	08 Junta Distrital Ejecutiva del INE en Guerrero
8	Diana Yadira Hinojosa Pérez	M	Vocal Secretaria	08 Junta Distrital Ejecutiva del INE en Guerrero
9	Zaira Jerónimo Miranda	M	Docente	Maestría en Gobierno y Gestión Pública de la Universidad Autónoma de Guerrero.
10	Humberto Ibañez Vigil	H	Vocal de Organización	08 Junta Distrital Ejecutiva del INE en Guerrero
11	Silvia Verónica Mauricio Salazar	M	Consejera Electoral	Instituto Electoral de Michoacán
12	Celia Itzel Rivera Chávez	M	Asesora de la Presidenta de la Comisión de Pueblos Indígenas	Instituto Electoral de Michoacán
13	Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León	M	Consejera Electoral	Instituto Electoral de Michoacán
14	Ana karen Espino Villegas	M	Coordinadora de Pueblos Indígenas	Instituto Electoral de Michoacán
15	Ana Silvia López Espinosa	M	Técnica C adscrita a la Coordinación de Pueblos Indígenas	Instituto Electoral de Michoacán
16	Gabriel Álvarez Morales	H	Técnico B adscrito a la Coordinación de Pueblos Indígenas	Instituto Electoral de Michoacán
17	Alma Yuritzi Rodríguez Fonseca	M	Profesional A adscrita a la Coordinación de Pueblos Indígenas	Instituto Electoral de Michoacán

3.5. Etapa consultiva

41. Del 1 al 7 de diciembre de 2025, fue el periodo para la celebración de las Asambleas Comunitarias Consultivas en las comunidades, delegaciones y colonias del municipio de Ayutla de los Libres, de conformidad con las fechas establecidas por las propias comunidades, como se muestra a continuación:

Celebración de Asambleas Comunitarias Consultivas

N/P	COMUNIDAD	FECHA PROGRAMADA DE ASAMBLEA
1	EL CAMALOTE 2	1 DE DICIEMBRE
2	EL LIMÓN	1 DE DICIEMBRE
3	EL VANO	1 DE DICIEMBRE
4	UNIDAD HABITACIONAL MAGISTERIAL	1 DE DICIEMBRE



N/P	COMUNIDAD	FECHA PROGRAMADA DE ASAMBLEA
5	TEPANGO DELEGACIÓN	1 DE DICIEMBRE
6	COTZALZIN	2 DE DICIEMBRE
7	LAS CRUCES (COLOTEPEC)	2 DE DICIEMBRE
8	TIERRA COLORADA	2 DE DICIEMBRE
9	YERBA SANTA	2 DE DICIEMBRE
10	ACALMANI	3 DE DICIEMBRE
11	BARRANCA DE GUADALUPE	3 DE DICIEMBRE
12	BARRANCA TECOANI	3 DE DICIEMBRE
13	COL. LA LIBERTAD (LA UNIÓN)	3 DE DICIEMBRE
14	CUANACAZAPA	3 DE DICIEMBRE
15	EL CAMALOTE 1	3 DE DICIEMBRE
16	EL MEZÓN	3 DE DICIEMBRE
17	EL REFUGIO	3 DE DICIEMBRE
18	EL ROSARIO	3 DE DICIEMBRE
19	LA SIDRA	3 DE DICIEMBRE
20	LOS TEPETATES	3 DE DICIEMBRE
21	MONTE SINAI	3 DE DICIEMBRE
22	ZEMPAZULCO	3 DE DICIEMBRE
23	CIÉNEGA DEL SAUCE	3 DE DICIEMBRE
24	SAN JOSÉ LA HACIENDA	3 DE DICIEMBRE
25	LOS MANGOS	3 DE DICIEMBRE
26	APANTLA	4 DE DICIEMBRE
27	CUADRILLA NUEVA	4 DE DICIEMBRE
28	COL. VICENTE GUERRERO	4 DE DICIEMBRE
29	EL GUINEO	4 DE DICIEMBRE
30	EL SALTO	4 DE DICIEMBRE
31	LA ESPERANZA	4 DE DICIEMBRE
32	LA UNIÓN	4 DE DICIEMBRE
33	PALMA SOLA	4 DE DICIEMBRE
34	TECOMULAPA	4 DE DICIEMBRE
35	TEPANGO COMISARIA	4 DE DICIEMBRE
36	TLACHIMALA	4 DE DICIEMBRE
37	ZACATULA	4 DE DICIEMBRE
38	NETZAHUALCOYOTL	4 DE DICIEMBRE
39	AMPLIACIÓN VICENTE GUERRERO	5 DE DICIEMBRE
40	COLOTEPEC	5 DE DICIEMBRE
41	EL TAMARINDO	5 DE DICIEMBRE
42	EL ZAPOTE	5 DE DICIEMBRE
43	LA VILLA	5 DE DICIEMBRE
44	LUIS DONALDO COLOSIO	5 DE DICIEMBRE
45	MEZÓN CHICO	5 DE DICIEMBRE
46	NUEVA REVOLUCIÓN	5 DE DICIEMBRE
47	PLAN DE AYUTLA	5 DE DICIEMBRE
48	PLAN DEL BAJÍO	5 DE DICIEMBRE
49	SAN MIGUEL	5 DE DICIEMBRE
50	VISTA HERMOSA	5 DE DICIEMBRE
51	LA GUADALUPE	5 DE DICIEMBRE
52	MIRADOR, EL	5 DE DICIEMBRE
53	EL TIMBRE	5 DE DICIEMBRE
54	CENTRO	5 DE DICIEMBRE
55	LA PALMA NUEVO PARAISO	5 DE DICIEMBRE
56	ADULFO MATILDES RAMOS	6 DE DICIEMBRE
57	AMPLIACION LA VILLA	6 DE DICIEMBRE
58	ARROYO DEL ZAPOTE	6 DE DICIEMBRE
59	BARRIO NUEVO	6 DE DICIEMBRE
60	BENITO JUAREZ	6 DE DICIEMBRE
61	CARABALÍ GRANDE	6 DE DICIEMBRE
62	CHILPANCINGUITO	6 DE DICIEMBRE



N/P	COMUNIDAD	FECHA PROGRAMADA DE ASAMBLEA
63	COXCATLÁN CANDELARIA	6 DE DICIEMBRE
64	CRUCERO DE TONALÁ	6 DE DICIEMBRE
65	CRUCERO DEL ZAPOTE	6 DE DICIEMBRE
66	CUADRILLA NUEVA UNO	6 DE DICIEMBRE
67	FRACC. JARDINES	6 DE DICIEMBRE
68	INDUSTRIAL	6 DE DICIEMBRE
69	ISRAEL NOGUEDA OTERO	6 DE DICIEMBRE
70	LA REFORMA	6 DE DICIEMBRE
71	LOS AMATES	6 DE DICIEMBRE
72	PIEDRA DEL ZOPILOTE	6 DE DICIEMBRE
73	PLAN DE GATICA	6 DE DICIEMBRE
74	POZOLAPA	6 DE DICIEMBRE
75	PUMA ROSA	6 DE DICIEMBRE
76	RÍO VELERO	6 DE DICIEMBRE
77	SAN FELIPE	6 DE DICIEMBRE
78	TUTEPEC	6 DE DICIEMBRE
79	CHACALINITLA	6 DE DICIEMBRE
80	EL PAROTILLO	6 DE DICIEMBRE
81	EL SAUCE	6 DE DICIEMBRE
82	SANTIAGO YOLOTEPEC	6 DE DICIEMBRE
83	ATOCUTLA	7 DE DICIEMBRE
84	CERRO GORDO NUEVO	7 DE DICIEMBRE
85	CRUZ ALTA	7 DE DICIEMBRE
86	DEL VALLE	7 DE DICIEMBRE
87	EL CAPULÍN	7 DE DICIEMBRE
88	LA AZOZUCA	7 DE DICIEMBRE
89	CERRO GORDO VIEJO	7 DE DICIEMBRE
90	DELEGACIÓN LAZARO CARDENAS	7 DE DICIEMBRE
91	FRACCIONAMIENTO YOPITZINGO	7 DE DICIEMBRE
92	HACIENDITA, LA	7 DE DICIEMBRE
93	INDEPENDENCIA	7 DE DICIEMBRE
94	JUSTICIA AGRARIA	7 DE DICIEMBRE
95	LA LIMA	7 DE DICIEMBRE
96	MIGUEL HIDALGO	7 DE DICIEMBRE
97	PROGRESO SIGLO XXI	7 DE DICIEMBRE
98	RANCHO NUEVO	7 DE DICIEMBRE
99	EL RINCÓN	7 DE DICIEMBRE
100	SAN VALENTIN	7 DE DICIEMBRE
101	TECRUZ	7 DE DICIEMBRE
102	TLALAPA	7 DE DICIEMBRE
103	LA UNIFICADA	7 DE DICIEMBRE
104	EL CORTIJO	7 DE DICIEMBRE
105	OCOTITLÁN	7 DE DICIEMBRE
106	PIEDRA DEL ZORRO	7 DE DICIEMBRE
107	TONALÁ	7 DE DICIEMBRE
108	AMPLIACION BARRIO NUEVO	Sin información
109	COL. EL PROGRESO (TECRUZ)	
110	FILO DE CABALLO	
111	SAN JOSE	
112	SINAI	
113	EL TEHUAJE	
114	EL TORITO	

42. Los días 4 y 8 de diciembre de 2025, el personal del Instituto Electoral acudió a la cabecera municipal del municipio de Ayutla de los Libres, con la finalidad de recibir las actas de las Asambleas Comunitarias Informativas y, en su caso,



Consultivas de aquellas localidades que así las hubieran celebrado, en atención a las determinaciones de las AMCRAS celebradas los días 26 de octubre y 16 de noviembre de 2025.

43. Con base en la documentación presentada por las autoridades comunitarias de las diversas localidades del municipio de Ayutla de los Libres, se tiene certeza de la celebración de las siguientes Asambleas Consultivas:

Asambleas Comunitarias Consultivas realizadas en las localidades

Núm.	Localidad	Fecha de Asamblea Consultiva
1	ACALMANI	03-dic-25
2	ADULFO MATILDES RAMOS	06-dic-25
3	AMPLIACION BARRIO NUEVO	Sin documentación
4	AMPLIACION LA VILLA	06-dic-25
5	AMPLIACION VICENTE GUERRERO	Sin documentación
6	APANTLA	07-dic-25
7	ARROYO DEL ZAPOTE	06-dic-25
8	ATOCUTLA	03-dic-25
9	BARRANCA DE GUADALUPE	03-dic-25
10	BARRANCA TECOANI	03-dic-25
11	BARRIO NUEVO	01-dic-25
12	BENITO JUAREZ	06-dic-25
13	CAMALOTE 1	03-dic-25
14	CAMALOTE 2	01-dic-25
15	CARABALÍ GRANDE	06-dic-25
16	CENTRO	05-nov-25
17	CERRO GORDO NUEVO	07-dic-25
18	CERRO GORDO VIEJO	Sin documentación
19	CHACALINITLA	06-dic-25
20	CHILPANCINGUITO	06-dic-25
21	CIÉNEGA DEL SAUCE	03-dic-25
22	COL. EL PROGRESO (TECRUZ)	02-dic-25
23	COL. LA LIBERTAD (LA UNIÓN)	04-dic-25
24	COLOTEPEC	05-dic-25
25	COTZALZIN	02-dic-25
26	COXCATLÁN CANDELARIA	07-dic-25
27	CRUCERO DE TONALÁ	Sin documentación
28	CRUCERO DEL ZAPOTE	06-dic-25
29	CRUZ ALTA	Sin documentación
30	CUADRILLA NUEVA	05-dic-25
31	CUADRILLA NUEVA UNO	06-dic-25
32	CUANACAZAPA	03-dic-25
33	DEL VALLE	07-dic-25
34	EL CAPULÍN	07-dic-25
35	EL CORTIJO	07-dic-25
36	EL GUINEO	06-dic-25
37	EL LIMÓN	04-dic-25
38	EL MEZÓN	05-dic-25
39	EL MIRADOR	07-dic-25
40	EL PAROTILLO	06-dic-25
41	EL REFUGIO	07-dic-25
42	EL RINCÓN	08-dic-25
43	EL ROSARIO	03/12/2025
44	EL SALTO	02/12/2025
45	EL SAUCE	06/12/2025



Núm.	Localidad	Fecha de Asamblea Consultiva
46	EL TAMARINDO	05/12/2025
47	EL TEHUAJE	Sin documentación
48	EL TIMBRE	Sin documentación
49	EL TORITO	Sin documentación
50	EL VANO	05/12/2025
51	EL ZAPOTE	05/12/2025
52	FILO DE CABALLO	Sin documentación
53	FRACC. JARDINES	06/12/2025
54	INDEPENDENCIA	07/12/2025
55	INDUSTRIAL	06/12/2025
56	ISRAEL NOGUEDA OTERO	06/12/2025
57	JUSTICIA AGRARIA	07/12/2025
58	LA AZOZUCA	07/12/2025
59	LA ESPERANZA	04/12/2025
60	LA GUADALUPE	06/12/2025
61	LA HACIENDITA	07/12/2025
62	LA LIMA	07/12/2025
63	LA PALMA NUEVO PARAÍSO	06/12/2025
64	LA REFORMA	06/12/2025
65	LA SIDRA	04/12/2025
66	LA UNIFICADA	07/12/2025
67	LA UNIÓN	07/12/2025
68	LA VILLA	05/12/2025
69	LAS CRUCES (COLOTEPEC)	02/12/2025
70	LAZARO CARDENAS	07/12/2025
71	LOS AMATES	06/12/2025
72	LOS MANGOS	Sin documentación
73	LOS TEPETATES	03/12/2025
74	LUIS DONALDO COLOSIO	05/12/2025
75	MEZON CHICO	05/12/2025
76	MIGUEL HIDALGO	07/12/2025
77	MONTE SINAI	Sin documentación
78	NETZAHUALCÓYOTL	04/12/2025
79	NUEVA REVOLUCIÓN	05/12/2025
80	OCOTITLÁN	07/12/2025
81	PALMA SOLA	Sin documentación
82	PIEDRA DEL ZOPILOTE	06/12/2025
83	PIEDRA DEL ZORRO	07/12/2025
84	PLAN DE AYUTLA	05/12/2025
85	PLAN DE GATICA	06-dic-25
86	PLAN DEL BAJÍO	05-dic-25
87	POZOLAPA	06-dic-25
88	PROGRESO SIGLO XXI	07-dic-25
89	PUMA ROSA	06-dic-25
90	RANCHO NUEVO	07-dic-25
91	RIO VELERO	01-dic-25
92	SAN FELIPE	Sin documentación
93	SAN JOSE	Sin documentación
94	SAN JOSÉ LA HACIENDA	03-dic-25
95	SAN MIGUEL	Sin documentación
96	SAN VALENTIN	07-dic-25
97	SANTIAGO YOLOTEPEC	07-dic-25
98	SINAI	Sin documentación
99	TECOMULAPA	04-dic-25
100	TECRUZ	07-dic-25
101	TEPANGO COMISARIA	05-dic-25



Núm.	Localidad	Fecha de Asamblea Consultiva
102	TEPANGO DELEGACIÓN	01-dic-25
103	TIERRA COLORADA	02-dic-25
104	TLACHIMALA	Sin documentación
105	TLALAPA	07-dic-25
106	TONALÁ	07-dic-25
107	TUTEPEC	Sin documentación
108	UNIDAD HABITACIONAL MAGISTERIAL	01-dic-25
109	VICENTE GUERRERO	04-dic-25
110	VISTA HERMOSA	05-dic-25
111	YERBA SANTA	02-dic-25
112	YOPITZINGO	07-dic-25
113	ZACATULA	03-dic-25
114	ZEMPAZULCO	03-dic-25

3.6. Etapa de resultados

44. De conformidad con los expedientes que obran en este Instituto Electoral, se tiene que 95 localidades entregaron la documentación de la celebración de Asambleas informativas e igual número de localidades entregaron documentación de la celebración de sus Asambleas Consultivas, como se muestra a continuación:

NP	NO ENTREGARON DOCUMENTACIÓN DE ASAMBLEA INFORMATIVA	NO ENTREGARON DOCUMENTACIÓN DE ASAMBLEA CONSULTIVA
1	AMPLIACION BARRIO NUEVO	AMPLIACION BARRIO NUEVO
2	AMPLIACION VICENTE GUERRERO	AMPLIACION VICENTE GUERRERO
3	CRUCERO DE TONALÁ	CERRO GORDO VIEJO
4	CRUZ ALTA	CRUCERO DE TONALÁ
5	EL TEHUAJE	CRUCERO DEL ZAPOTE
6	EL TORITO	CRUZ ALTA
7	FILO DE CABALLO	EL TEHUAJE
8	MONTE SINAÍ	EL TIMBRE
9	PALMA SOLA	EL TORITO
10	PIEDRA DEL ZORRO	FILO DE CABALLO
11	SAN FELIPE	LOS MANGOS
12	SAN JOSE	MONTE SINAÍ
13	SAN MIGUEL	PALMA SOLA
14	SINAI	SAN FELIPE
15	TEPANGO COMISARIA	SAN JOSE
16	TLACHIMALA	SAN MIGUEL
17	TUTEPEC	SINAI
18	VISTA HERMOSA	TLACHIMALA
19	YERBA SANTA	TUTEPEC
TOTAL	19	19

Ahora bien, es importante señalar que como se muestra en el cuadro, 4 localidades no entregaron documentos de sus Asambleas Informativas, sin



embargo, sí entregaron documentos de sus Asambleas Consultivas, las cuales fueron:

1. Piedra del Zorro
2. Tepango Comisaria
3. Vista Hermosa
4. Yerba Santa

Caso similar sucedió con 3 localidades que no entregaron documentación de sus Asambleas Consultivas, pero sí de sus Asambleas Informativas, como se muestra a continuación:

1. Cerro Gordo Viejo
2. El Timbre
3. Los Mangos

Asimismo, se identificaron 15 localidades que no entregaron documentación de sus Asambleas informativas y Consultivas, a saber, las siguientes:

1. Ampliación Barrio Nuevo
2. Ampliación Vicente Guerrero
3. Crucero de Tonalá
4. Cruz Alta
5. El Tehuaje
6. El Torito
7. Filo de Caballo
8. Monte Sinaí
9. Palma Sola
10. San Felipe
11. San José
12. San Miguel
13. Sinai
14. Tlachimala
15. Tutepec

Finalmente, con independencia de lo anterior, conforme a las comunidades que sí remitieron información respecto de la celebración de sus Asambleas Consultivas, se tiene una participación total de 5022 personas ciudadanas, de las cuales, en algunos casos no es posible desglosar los datos por sexo, dado que dichas localidades utilizaron un formato de registro en el que no se precisa el dato del sexo de la persona.

Núm.	Localidad	Fecha de Asamblea Consultiva	Total de asistentes		
			Mujeres	Hombres	Total
1	ACALMANI	03-dic-25	1	96	97
2	ADULFO MATILDES RAMOS	06-dic-25	26	14	40



Núm.	Localidad	Fecha de Asamblea Consultiva	Total de asistentes		
			Mujeres	Hombres	Total
3	AMPLIACION BARRIO NUEVO	Sin dato	0	0	0
4	AMPLIACION LA VILLA	06-dic-25	5	10	15
5	AMPLIACION VICENTE GUERRERO	Sin dato	0	0	0
6	APANTLA	07-dic-25	7	19	26
7	ARROYO DEL ZAPOTE	06-dic-25	8	19	27
8	ATOCUTLA	03-dic-25	15	21	36
9	BARRANCA DE GUADALUPE	03-dic-25	50	60	110
10	BARRANCA TECOANI	03-dic-25	4	30	34
11	BARRIO NUEVO	01-dic-25	23	17	40
12	BENITO JUAREZ	06-dic-25	23	14	37
13	CAMALOTE 1	03-dic-25	43	39	82
14	CAMALOTE 2	01-dic-25	67	49	116
15	CARABALÍ GRANDE	06-dic-25	21	13	34
16	CENTRO	05-nov-25	22	18	40
17	CERRO GORDO NUEVO	07-dic-25	12	15	27
18	CERRO GORDO VIEJO	Sin dato	0	0	0
19	CHACALINITLA	06-dic-25	31	35	66
20	CHILPANCINGUITO	06-dic-25	22	17	39
21	CIÉNEGA DEL SAUCE	03-dic-25	97	92	189
22	COL. EL PROGRESO (TECRUZ)	02-dic-25	23	33	56
23	COL. LA LIBERTAD (LA UNIÓN)	04-dic-25	13	14	27
24	COLOTEPEC	05-dic-25	57	72	129
25	COTZALZIN	02-dic-25	14	36	50
26	COXCATLÁN CANDELARIA	07-dic-25	10	40	50
27	CRUCERO DE TONALÁ	Sin dato	0	0	0
28	CRUCERO DEL ZAPOTE	06-dic-25	8	6	14
29	CRUZ ALTA	Sin dato	0	0	0
30	CUADRILLA NUEVA	05-dic-25	39	35	74
31	CUADRILLA NUEVA UNO	06-dic-25	20	31	51
32	CUANACAZAPA	03-dic-25	22	26	48
33	DEL VALLE	07-dic-25	17	9	26
34	EL CAPULÍN	07-dic-25	24	2	26
35	EL CORTIJO	07-dic-25	89	56	145
36	EL GUINEO	06-dic-25	25	29	54
37	EL LIMÓN	04-dic-25	29	34	63
38	EL MEZÓN	05-dic-25	32	53	85
39	EL MIRADOR	07-dic-25	19	21	40
40	EL PAROTILLO	06-dic-25	25	19	44
41	EL REFUGIO	07-dic-25	7	12	19
42	EL RINCÓN	08-dic-25	27	25	52
43	EL ROSARIO	03/12/25	17	18	35
44	EL SALTO	02/12/25	67	83	150
45	EL SAUCE	06/12/25	4	13	17
46	EL TAMARINDO	05/12/25	5	18	23
47	EL TEHUAJE	Sin dato	0	0	0
48	EL TIMBRE	Sin dato	0	0	0
49	EL TORITO	Sin dato	0	0	0
50	EL VANO	05/12/25	16	24	40
51	EL ZAPOTE	05/12/25	81	41	127
52	FILO DE CABALLO	Sin dato	0	0	0
53	FRACC. JARDINES	06/12/25	15	8	23



Núm.	Localidad	Fecha de Asamblea Consultiva	Total de asistentes		
			Mujeres	Hombres	Total
54	INDEPENDENCIA	07/12/25	18	12	30
55	INDUSTRIAL	06/12/25	27	21	48
56	ISRAEL NOGUEDA OTERO	06/12/25	17	5	22
57	JUSTICIA AGRARIA	07/12/25	9	8	17
58	LA AZOZUCA	07/12/25	33	44	77
59	LA ESPERANZA	04/12/25	27	12	39
60	LA GUADALUPE	06/12/25	Sin dato	Sin dato	29
61	LA HACIENDITA	07/12/25	3	4	7
62	LA LIMA	07/12/25	Sin dato	Sin dato	43
63	LA PALMA NUEVO PARAÍSO	06/12/25	Sin dato	Sin dato	22
64	LA REFORMA	06/12/25	Sin dato	Sin dato	24
65	LA SIDRA	04/12/25	18	19	40
66	LA UNIFICADA	07/12/25	11	19	30
67	LA UNIÓN	07/12/25	42	65	107
68	LA VILLA	05/12/25	7	8	15
69	LAS CRUCES (COLOTEPEC)	02/12/25	58	51	109
70	LAZARO CARDENAS	07/12/25	16	9	25
71	LOS AMATES	06/12/25	5	6	11
72	LOS MANGOS	Sin dato	0	0	0
73	LOS TEPETATES	03/12/25	Sin dato	Sin dato	180
74	LUIS DONALDO COLOSIO	05/12/25	15	11	26
75	MEZON CHICO	05/12/25	5	12	17
76	MIGUEL HIDALGO	07/12/25	21	17	38
77	MONTE SINAI	Sin dato	0	0	0
78	NETZAHUALCÓYOTL	04/12/25	Sin dato	Sin dato	12
79	NUEVA REVOLUCIÓN	05/12/25	Sin dato	Sin dato	50
80	OCOTITLÁN	07/12/25	Sin dato	Sin dato	23
81	PALMA SOLA	Sin dato	0	0	0
82	PIEDRA DEL ZOPILOTE	06/12/25	20	17	37
83	PIEDRA DEL ZORRO	07/12/25	14	14	28
84	PLAN DE AYUTLA	05/12/25	13	3	13
85	PLAN DE GATICA	06-dic-25	29	31	60
86	PLAN DEL BAJÍO	05-dic-25	14	19	33
87	POZOLAPA	06-dic-25	23	13	39
88	PROGRESO SIGLO XXI	07-dic-25	38	39	77
89	PUMA ROSA	06-dic-25	41	49	90
90	RANCHO NUEVO	07-dic-25	23	25	48
91	RIO VELERO	01-dic-25	37	39	76
92	SAN FELIPE	Sin dato	0	0	0
93	SAN JOSE	Sin dato	0	0	0
94	SAN JOSÉ LA HACIENDA	03-dic-25	40	49	89
95	SAN MIGUEL	Sin dato	0	0	0
96	SAN VALENTIN	07-dic-25	36	30	66
97	SANTIAGO YOLOTEPEC	07-dic-25	30	27	57
98	SINAI	Sin dato	0	0	0
99	TECOMULAPA	04-dic-25	2	52	54
100	TECRUZ	07-dic-25	45	33	78
101	TEPANGO COMISARIA	05-dic-25	16	46	62
102	TEPANGO DELEGACIÓN	01-dic-25	39	31	70
103	TIERRA COLORADA	02-dic-25	11	10	21
104	TLACHIMALA	Sin dato	0	0	0



Núm.	Localidad	Fecha de Asamblea Consultiva	Total de asistentes		
			Mujeres	Hombres	Total
105	TLALAPA	07-dic-25	36	25	61
106	TONALÁ	07-dic-25	5	13	18
107	TUTEPEC	Sin dato	0	0	0
108	UNIDAD HABITACIONAL MAGISTERIAL	01-dic-25	36	14	50
109	VICENTE GUERRERO	04-dic-25	13	9	22
110	VISTA HERMOSA	05-dic-25	30	22	52
111	YERBA SANTA	02-dic-25	0	24	24
112	YOPITZINGO	07-dic-25	6	6	12
113	ZACATULA	03-dic-25	3	4	7
114	ZEMPAZULCO	03-dic-25	117	97	214
Total			2231	2400	5022

45. Con base en las opiniones emitidas por las Asambleas Comunitarias en las Asambleas Consultivas, se integró una base de datos para capturar las opiniones manifestadas por la ciudadanía, la cual contiene los siguientes campos:

1. **Número:** ordenadas de manera consecutiva y ascendente de la 1 a las 114 localidades.
2. **Localidad:** se especifica el nombre de cada localidad, conforme la denominación reconocida por la autoridad municipal.
3. **Fecha de Asamblea Consultiva:** se especifica el día que así se celebró la Asamblea en cada caso.
4. **Total de asistentes:** se precisa el total de personas que asistieron, en algunos casos se desagregan los datos de mujeres y hombres, así como el total, aunque en otros no, dado que en algunas localidades se decidió no usar el formato proporcionado por el Instituto, sino un formato elaborado por la propia comunidad, del cual no es posible advertir la desagregación de los datos por sexo.
5. **Integración de mesa de debates:** se especifica, si se nombró una mesa de debates o, en su caso, la Asamblea decidió que continuara bajo la conducción de la autoridad comunitaria.
6. **¿Cómo consideran que el pueblo afromexicano tenga participación en la integración del Órgano de Gobierno Municipal de Ayutla de los Libres?:** Espacio en el que se capturó la opinión que así acordó y asentó la Asamblea Comunitaria respecto al tema.
7. **Opinión respecto del procedimiento para la elección, integración e instalación del Concejo Municipal Comunitario; o bien realicen propuestas encaminadas a su modificación o adición, de alguna de sus**



reglas. Espació en el que se capturó la opinión, en los términos que fue redactada por la comunidad o colonia.

8. **Opinión o propuesta de sugerencias y observaciones, respecto de otro apartado de los Lineamientos:** Espacio que se captura lo que las Asambleas opinaron respecto a otros temas o apartados de los Lineamientos que, en términos de la sentencia de Sala Superior, no estaba a consulta, pero podían hacerse las sugerencias que así estimaran.
9. **Observaciones:** se precisa si en el caso particular, la localidad no uso los formatos proporcionados por el Instituto o, en su caso, si la opinión no fue escrita en el Cuadernillo sino solo en el acta o documento adicional.

Una vez capturadas las opiniones en la base de datos referidos, se procedió a:

1. Se realizó una identificación y clasificación de las coincidencias respecto a cada tema de la consulta, agrupando por categorías temáticas.
 2. Se realizó un análisis de las opiniones a efecto de generar planteamientos concretos con respecto a cada tema.
46. El 25 de enero de 2026, se celebró la AMCRA a la que asistieron un total de 102 autoridades de 114 convocadas de igual número de localidades y 183 representantes de un total de 222¹ convocadas y convocados; 100 mujeres y 83 hombres, quienes representan a las comunidades, delegaciones y colonias del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, así como 12 mujeres y 92 hombres en calidad de autoridades comunitarias, por lo que, se tuvo un total de 287 asistentes con voz y voto, quienes conforman la AMCRA y representan el 85.41% de 336 que debían asistir.

Cabe señalar que la AMCRA se desahogó conforme al orden del día que la Mesa de Debates puso a consideración, siendo aprobado por unanimidad, mismo que se integró por los puntos siguientes:

1. Declaración del quórum legal para instalación de la AMCRA.
2. Antecedentes de la Consulta 2024-2025.
3. Informe de resultados de la Consulta.
4. Acuerdos respecto a los temas de la Consulta.
 - Respecto a la incorporación del pueblo afromexicano
 - Confirmación del Concejo Municipal Comunitario
 - Respecto al procedimiento
 - Respecto a la resolución de conflictos
5. Integración de la Comisión de Seguimiento a los resultados de la consulta
 - Atribuciones
 - Plan de trabajo (calendario)

¹ Conforme a la lista recibida y publicada por el IEPC Guerrero, mediante Acuerdo 191/SE/24-07-2024.



6. Clausura

No pasa desapercibido que, como se precisó en el orden del día, en la AMCRA, este Instituto Electoral intervino, a solicitud de la Asamblea, en los puntos 2 y 3, para exponer los antecedentes y el informe de resultados integrados de la Consulta Previa, Libre e Informada, derivados del análisis de las actas de las Asambleas Comunitarias Consultivas.

Resultados obtenidos con base en las opiniones

A. Participación del pueblo afromexicano

De las 96 localidades que emitieron opinión, 61 se pronunciaron sobre la incorporación del pueblo afromexicano:

- Propuestas de incorporación: 41
- Propuesta de no incorporación: 20
- Total: 61

Esto representa:

- El 77.21% de las localidades que opinaron, y
- Una **mayoría clara** respecto de este tema.

En consecuencia, **la inclusión del pueblo afromexicano no está a discusión**, correspondiendo a la AMCRA definir **la forma** en que se materializa dicha participación.

Formas propuestas por las comunidades:

- Se le otorguen Concejerías
- Se le otorgue un Coordinación

B. Procedimiento para la elección, integración e instalación de su Concejo Municipal Comunitario; o bien realicen propuestas encaminadas a su modificación o adición, de alguna de sus reglas.

En este tema, que de acuerdo las preguntas del Cuadernillo, se dividió en tres apartados, de los cuales, en cada caso se presentaron las siguientes opiniones:

Tema	Total de opiniones
V. Del proceso electivo	39
Sección Séptima. De la Resolución de conflictos del Acto Electivo	29
Opinión o propuesta de sugerencias y observaciones, respecto de otro apartado de los Lineamientos	28



Se identificaron coincidencias en las propuestas, respecto de los siguientes planteamientos:

a) De las etapas del proceso electivo

- Que el proceso se realice en **2 etapas**:
 1. Asambleas Comunitarias
 2. AMCRA
- Que el Proceso Electivo se realice en **3 etapas**:
 1. Asambleas comunitarias,
 2. *Asamblea de Ruta y*
 3. AMCRA.

b) Forma de elección de Concejerías y coordinaciones

Las comunidades expresaron las siguientes opciones:

Opción 1.

En la AMCRA se elige directamente a las Concejeras, los Concejeros y las Coordinaciones (como se ha realizado hasta ahora).

Opción 2.

Cada pueblo o etnia elige a sus Concejeras y Concejeros en su ruta o zona, y en la AMCRA se elige a las Coordinaciones.

Opción 3.

Cada pueblo o etnia elige a sus Concejeras y Concejeros; posteriormente, en cada localidad de la ruta o zona, se vota entre ellas y ellos para definir a quien ocupará la Coordinación; finalmente, en la AMCRA se decide la Primera, Segunda y Tercera Coordinación.

c) Número de integrantes del Concejo Municipal Comunitario

Las comunidades expresaron distintas propuestas:

- 9 Concejerías, sin precisar distribución.
- 12 Concejerías, distribuidas entre los pueblos, incluido el pueblo afromexicano.
- 16 Concejerías, con participación de todos los pueblos, incluido el pueblo afromexicano.
- 18 Concejerías, con distintas propuestas de distribución, considerando al pueblo afromexicano.

d) Rotación de cargos de Coordinación

¿Qué dicen las comunidades?

- Que las coordinaciones no se repitan:
- en la misma etnia,



- ni en la misma localidad,
- en periodos consecutivos.

¿Qué implicaría modificar?

Artículos sobre:

- duración de cargos,
- reglas de asignación de coordinaciones,
- criterios de rotación interétnica.

e) De la resolución de conflictos del proceso electivo

Las comunidades proponen lo siguiente.

Denominación de la instancia:

- Comisión de Mediación o
- Comisión de Honor y Justicia o
- Tribunal Comunitario.

Integración:

- representación igualitaria por pueblo o etnia,
- personas de honorabilidad y conocimiento comunitario.

Momento de instalación:

- antes del proceso,
- o después de la elección de representantes.

C. Opinión o propuesta de sugerencias y observaciones, respecto de otro apartado de los Lineamientos

Por cuanto hace a este tema, se presentaron opiniones en los siguientes sentidos²:

1	Rotación del poder, es decir, que cada etnia le toque la coordinación uno. Por ejemplo, la primera administración estuvo de la etnia tu'un savi, igual que la segunda administración, la tercera administración está de la etnia mestiza. Que la cuarta administración le toque la etnia Me'pjaá, para que sea rotativo.
2	Que participen personas que tengan preparación académica mínimo saber leer y escribir y tener habilidades de las TICS.
3	Cap. V, sección cuarta (De las propuestas de Representantes) en las asambleas para la elección de representantes de las comunidades, aquellas que no sean mayores de edad, solo asistirán a votar, pero no podrán ser propuestas para representantes. Cap. II art. 7 el Honorable Consejo Municipal, debe estar conformado (sugerencia) únicamente por dos Concejerías representativos de cada zona. Cap. I (Disposiciones generales) núm. XIX. De las comunidades que conforman el municipio de Ayutla no se mencionan al pueblo tu'un savi (mixteco), por lo que consideramos que no deben de ocupar ningún cargo del órgano del gobierno.
4	Establecer fecha límite para el proceso electivo y para que el nuevo órgano de gobierno entre en función a la H. Casa de los Pueblos de Ayutla de los Libres, es decir si es el 30 de septiembre o primero de octubre.
5	Las Asambleas municipales se deben de realizar en un solo recinto, con la presencia del IEPC. En los Lineamientos se deben de establecer las etnias separadas.

² Transcripción de opiniones planteadas por las asambleas comunitarias, respetando la redacción propia de cada localidad.



	En las elecciones los Me'pja'a, los mestizos, los tu'un savi y los afromexicanos voten por sus Concejeras y Concejeros, sin que intervenga otra etnia.
6	Que se respeten los lineamientos que ya están establecidos, porque se perdió el origen de este sistema de gobierno. Que en cada comunidad las y los representantes sean personas de honor, evitar nombrar personas conflictivas. Que las personas que vayan a votar sean del lugar donde viven, no solo tener propiedades que no habiten.
7	Que las y los Coordinadores y Concejeros sean evaluadas para verificar que estén cumpliendo con sus funciones.
8	Revisar la participación de quienes tienen un empleo y asumen cargos en el Concejo Municipal Comunitario. Que se puedan realizar cambio de representantes por falta de cumplimiento a sus responsabilidades dentro y fuera de la colonia.
9	Primera propuesta: Integrar la revocación en estos nuevos lineamientos, con la finalidad de remover cualquier representante que incurra en incumplimientos de sus funciones y obligaciones. Propuesta revocación de mandato. Segunda propuesta: Elaborar un plan de desarrollo municipal antes de entrar en funciones como gobierno comunitario o de usos y costumbres.
10	Que se defina si es viable o no la reelección y, hasta qué nivel: Representaciones, Consejerías y Coordinaciones.
11	No se debe de permitir que influyan en las elecciones los partidos políticos.
12	<i>Los ciudadanos opinaron que esta lucha de los afromexicanos para ocupar un cargo en la Casa de los Pueblos, no son afromexicanos si no mestizos, ya que ellos no han visto ni un ciudadano con características de afromexicanos en las 11 comunidades que actualmente están registrados como afromexicanas.</i>
13	Considera que las y los afromexicanos no pueden participar en la Coordinación, ya que no se tenía ese conocimiento de contar con un solo territorio de su etnia. -Es importante mencionar que no se le puede coartar sus derechos, por ello se acuerda que únicamente, el pueblo afromexicano, participe con representantes. - La comunidad expresa que los afromexicanos deben asistir en cada asamblea y discutir sobre el tema de la integración, sin embargo, no se presentaron en ninguna de las asambleas comunitarias para conocer o dar a conocer sus opiniones de la misma.

Proporcionalidad

1	- Que la colonia o comunidad que tenga menos de 200 habitantes participe solo con una o un representante.
2	Que las representaciones sean elegidas de acuerdo con el número de habitantes que tiene cada localidad, o colonia debidamente legalizada.
3	Que el número de representantes sea proporcional al número de habitantes de cada comunidad. Que las Concejeras y Concejeros, se nombren proporcional a las comunidades que les corresponden de cada etnia.
4	Dado el número de etnias ya establecidas, se acuerda que cada una de ellas tenga derecho a un número de Concejeros y Concejeros de acuerdo al número de población, es decir, las y los afromexicanos teniendo solo 11 localidades, solo le toque 1 Concejero (a).
5	Las comunidades y colonias que tengan menos de 50 ciudadanas y ciudadanos que lleven solo un representante, las localidades con más de 2000 habitantes tengan más representantes. La comunidad mestiza tenga más representantes por ser más del 70%

Temas no relacionados con el Proceso Electivo



1	Queda prohibido que las representaciones, trabajadoras y trabajadores de confianza demanden a la Honorable Casa de los Pueblos, ya que es emanado de una asamblea comunitaria donde presta un servicio social.
2	Que se establezca en los Lineamientos que se deben realizar Asambleas Municipales Comunitarias de Representantes y Autoridades de manera mensual y por etnia cada vez que sean necesarias.
3	Que las colonias no se sigan dividiendo, porque reduce el presupuesto.
4	Que se establezca en los Lineamientos el pago de \$5000.00 a cada representante.
5	Que sean respetadas las reuniones de autoridades y representantes para mantenerles informadas e informados de las actividades realizadas por las y los Coordinadores del Concejo Municipal Comunitario, durante el transcurso de su periodo.
6	Que, para el caso de impulsar la titularidad de una suplencia, no exista mayor requisito que la decisión del pueblo o etnia que remueva al propietario o propietaria.
7	Respetar la equidad de género y no haya discriminación hacia las personas de los pueblos originarios.
8	Que el sueldo de Concejerías y de las Coordinaciones no esté muy elevado
9	Se propone volver a partidos políticos

47. El 21 de enero de 2026, se realizó en modalidad virtual la reunión de trabajo de la Comisión de Sistemas Normativos Pluriculturales con el Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres. Asistieron, por parte del IEPC Guerrero, la Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión, Dora Luz Morales Leyva, las Consejeras Azucena Cayetano Solano y Betsabé F. López López. Por el Concejo Municipal Comunitario, asistieron las Coordinadoras y el Coordinador, así como Concejeras y Concejeros del citado Concejo.

El objetivo fue coordinar los preparativos para la Asamblea Municipal Comunitaria de Representantes y Autoridades (AMCRA), que se llevaría a cabo el domingo 25 de enero, en la que se presentarán los resultados de la Consulta Previa, Libre, Informada y Culturalmente Adecuada, en cumplimiento de las sentencias SUP-REC-22355/2024 y SCM-JDC-1634/2024.

48. El 25 de enero de 2026, se celebró la AMCRA en la cabecera municipal de Ayutla de los Libres, a la cual asistieron 104 autoridades comunitarias y 183 representaciones de las comunidades, delegaciones y colonias del municipio, siendo un total de 287 asistentes. En la Asamblea en la que se presentaron los resultados de la consulta y, a partir de ellos, se tomaron las determinaciones para efecto de incorporar al pueblo afromexicano en el Proceso Electivo y el Órgano de Gobierno Municipal, así como realizar modificaciones y adiciones a los Lineamientos para el Proceso Electivo.

Por lo anterior, la AMCRA acordó las siguientes determinaciones:

1. Respecto a la incorporación del Pueblo Afromexicano

Se sometió a votación las dos propuestas respecto a cómo se incorporará el pueblo afromexicano, resultando los siguientes votos:

Propuesta	Votación
-----------	----------



Que se designen Concejerías al pueblo afromexicano	163
Que se designen Concejerías y Coordinación al pueblo afromexicano	123
Abstenciones	1
TOTAL	287

De acuerdo con la votación, se acordó incorporar al pueblo afromexicano con Concejerías.

2. Conformación del Concejo Municipal Comunitario

Se sometió a votación el número de Concejerías que integrarán el Concejo Municipal Comunitario, quedando de la siguiente manera:

Número de Concejerías	Distribución de Concejerías	Votación
12	3 para la etnia Tu'un Savi, 3 para la etnia Me'pjaá, 3 para el pueblo mestizo, 3 para el pueblo afromexicano	240
16	4 para la etnia Tu'un Savi, 4 para la etnia Me'pjaá, 4 para el pueblo mestizo, 4 para el pueblo afromexicano	41
18	6 para la etnia Tu'un Savi, 6 para la etnia Me'pjaá, 6 para el pueblo mestizo, y que se defina cuántas para el pueblo afromexicano	5
TOTAL		286

Se procedió a votar el número de coordinaciones que integrarán el Gobierno Municipal Comunitario, acordando porque continúen tres coordinaciones, emitiendo 287 votos a favor.

3. Respecto al procedimiento

Se procedió a votar el número de etapas que integrarán el Proceso Electivo para el Gobierno Municipal Comunitario, quedando de la siguiente manera.

Propuesta	Votación
Que el proceso se realice en 2 etapas : 1. Asambleas Comunitarias 2. AMCRA	9
Que el Proceso Electivo se realice en 3 etapas : 1. Asambleas comunitarias 2. Asamblea de Ruta o Etnia 3. AMCRA.	261
TOTAL	270

De acuerdo con la votación, el Proceso Electivo tendrá 3 etapas.

Con respecto al procedimiento para la integración del Concejo Municipal Comunitario, la asamblea acordó someter a votación las siguientes propuestas:

Propuesta	Votación
-----------	----------



a) En la AMCRA se elijan, por cada etnia y pueblo, a las Concejeras y los Concejeros, y posteriormente, a las y los Coordinadores, como se ha realizado hasta ahora.	61
b) Que cada pueblo o etnia elija a sus Concejeras y Concejeros en cada ruta o zona y, que en la AMCRA se elijan las Coordinaciones.	178
c) Que cada pueblo o etnia elija a sus Concejeras y Concejeros, y posteriormente, en cada localidad de la ruta o zona, se vote entre ellas y ellos para definir a quien ocupará la Coordinación; definiéndose en la AMCRA la Primera, Segunda y Tercera Coordinación.	1
TOTAL	240

A partir de los resultados de la votación se acordó que cada pueblo o etnia elija a sus Concejeras y Concejeros en cada ruta o zona y, en el AMCRA, se elegirán a las Coordinaciones.

Finalmente, respecto a la rotación de los cargos, la asamblea acordó con 249 votos que se establezca la rotación de cargos de Coordinación, para que en el periodo inmediato siguiente no corresponda el mismo cargo al mismo pueblo o etnia, ni a la misma localidad.

4. Respecto a la resolución de conflictos

Se procedió a definir la instancia comunitaria encargada de atender y resolver los conflictos derivados del proceso electivo, eligiéndose:

Propuesta	Votación
a) Comisión de Mediación	36
b) Comisión de Honor y Justicia	55
c) Tribunal Comunitario	138
TOTAL	229

Una vez definido que será el Tribunal Comunitario quien atienda los conflictos, se procedió a definir el momento de su integración:

Propuesta	Votación
a) Antes de que inicie la elección de las y los representantes.	213
b) Una vez electas las y los representantes y antes de la siguiente etapa.	14
TOTAL	227

Finalmente, con respecto a las demás opiniones y propuestas expresadas por las comunidades quedarán registradas como parte de los resultados de la Consulta, correspondiendo a la AMCRA determinar, en su caso, si alguna de ellas se incorpora en futuras modificaciones normativas.

IV. Conclusiones

De conformidad con lo expuesto en el presente informe, la Comisión de Sistemas Normativos Pluriculturales concluye que se ha dado debido cumplimiento a las

sentencias SCM-JDC-1634/2024 y SUP-REC-22355/2024, por las siguientes razones:

¿Qué ordenaron las sentencias?

Núm.	Tema de consulta	Mandato y fundamento en sentencia
Inclusión y participación del pueblo afromexicano en la elección e integración del Concejo Municipal Comunitario	En esta resolución se vinculó al IEPC Guerrero para que, valore y atienda la solicitud de realizar una consulta previa, libre e informada sobre posibles ajustes o modificaciones al sistema normativo interno de Ayutla de los Libres, para que el pueblo afromexicano pueda ser considerado y reconocido en la integración del órgano de gobierno municipal en los procesos posteriores a 2024	Sentencia SCM-JDC-1634/2024 (Sala Regional Ciudad de México del TEPJF): Vincula al IEPC Guerrero para que, en el ámbito de sus atribuciones valore y dé trámite a la solicitud de consulta previa, libre e informada, conforme a los estándares nacionales e internacionales , sobre ajustes o modificaciones al sistema normativo interno del Municipio de Ayutla de los Libres para que la comunidad afromexicana pueda ser considerada en la integración del órgano de gobierno municipal en las elecciones posteriores al 2024.
Revisión de los Lineamientos del Proceso Electivo por Sistema Normativo Propio	Las comunidades deberán emitir su opinión respecto de modificar, adicionar, derogar o ratificar alguna de las reglas del procedimiento para la elección, integración e instalación de su Concejo Municipal Comunitario; o bien, realicen propuestas encaminadas a su modificación o adición, de algunas de sus reglas.	Sentencia SUP-REC-22355/2024 (Sala Superior del TEPJF): Ordenó: <i>III. Implementación de una consulta. Con el ánimo de privilegiar el ejercicio de la autonomía y libre determinación de la población indígena, se estima que ha lugar a vincular al Consejo General del IEPCGro, por conducto de la persona encargada de su Presidencia para que, en ejercicio de sus atribuciones y una vez integrado el órgano de gobierno municipal 2024 de Ayutla de Los Libres, Guerrero, y antes de que inicie el procedimiento de renovación de la próxima administración municipal; adopte las medidas conducentes encaminadas a implementar y desahogar una consulta previa, libre e informada, con cada una de las comunidades que forman parte del Municipio de que se trata, a fin de que expongan su opinión respecto de la ratificación del procedimiento para la elección, integración e instalación de su Concejo Municipal Comunitario; o bien, realicen propuestas encaminadas a su modificación o adición, de algunas de sus reglas.</i>



¿Cómo se dio cumplimiento?

De acuerdo con lo anterior, por cuanto hace a la sentencia **SCM-JDC-1634/2024**, lo que se ordenó, en esencia fue:

1. Realizar una consulta previa, libre e informada.
2. La consulta versaría sobre posibles ajustes o modificaciones al sistema normativo interno, con el objeto de incorporar al pueblo afromexicano en la integración del órgano de gobierno municipal.

Así, en lo que respecta al **primer punto**, como se da cuenta el Consejo General de este Instituto, a propuesta de la Comisión de Sistemas Normativos Pluriculturales, llevó a cabo un proceso de Consulta conforme a lo dispuesto en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, así como en plena observancia a lo dispuesto en el artículo 2º de la Constitución Federal y, particularmente tomando como criterios orientadores, lo dispuesto en el Libro Quinto de Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante Ley 483), en sus artículos 460, 461, 462, 463, 464 y 465, fracción II, incisos “a” y “b”, en los que se reconoce el derecho a la consulta previa, libre e informada que debe realizarse mediante procedimientos apropiados, en corresponsabilidad con las comunidades, de buena fe y acorde con sus sistemas normativos, que les permita llegar a un acuerdo acerca del tema de la consulta, a través del consentimiento libre e informado, de manera pacífica y democráticas.

Ente procedimiento se realizó a través de la máxima autoridad de cada localidad, esto es, la Asamblea Comunitaria, en la cual la ciudadanía con derecho a participar pudo estar presente en la fase informativa y consultiva, con ello, se garantizó el derecho a la información y a la participación de manera previa y libre, acercando información suficiente para que, de manera colectiva, acordaran y emitieran, si así lo deseaban, una opinión o propuesta respecto a la incorporación del pueblo afromexicano al órgano de gobierno municipal.

Por cuanto hace al **segundo punto**, como se ha referido, a través de Asambleas Comunitarias se puso a consideración la manera en que estimaban oportuno incorporar al pueblo afromexicano al órgano de gobierno municipal, conscientes de que dicha determinación, no implicaba un cambio en el modelo de elección, sino, una oportunidad para garantizar su inclusión en el acceso igualitario a los cargos de representación popular y en el reconocimiento de su identidad como pueblos culturalmente diferenciados que, como dispone el artículo 2º, inciso A, fracción III de la Constitución Federal, tienen el derecho de elegir autoridades de acuerdo con sus sistemas normativos, acceder y desempeñar cargos públicos y de elección popular, garantizando que mujeres y hombres del pueblo afromexicano ejerzan su derecho a votar y ser votados en condiciones de igualdad.



Asimismo, en todo el proceso de consulta se explicó y sensibilizó sobre la relevancia de reconocer plenamente los derechos al pueblo afroamericano, tomando en consideración la discriminación, exclusión y racismo del que han objeto como pueblo afroamericano, pero también, tomando en cuenta los avances significativos que se han tenido con el reconocimiento constitucional del 2019 y 2024, a la luz de los tratados y convenios internacionales, particularmente, adoptando también los compromisos suscritos por los Estados en el Primer Decenio Internacional para los Afrodescendientes 2015-2024 y el Segundo Decenio Internacional de los Afrodescendientes.

Finalmente, es importante señalar que, sin que fuera una situación *sine qua non*, se proporcionó a cada comunidad, delegación y colonia, un documento denominado *Cuadernillo informativo y de opinión*, en el cual, además de reiterar una explicación que complementaba brindar información clara y suficiente, se explicaban los temas de la consulta y los planteamientos para emitir sus propuestas, observaciones o sugerencias.

Ahora bien, respecto a la sentencia **SUP-REC-22355/2024**, en esencia se ordenó a esta Autoridad Electoral:

1. Llevar a cabo un proceso de consulta previa, libre e informada en las localidades del municipio;
2. Compilar la opinión que se emitieran respecto de modificar, adicionar y/o derogar alguna de las reglas del procedimiento para la elección, integración e instalación del Concejo Municipal Comunitario o, en su caso, expusieran propuestas de ratificación.

Respecto al **primer punto**, toda vez que se realizó un único proceso de consulta para dar cumplimiento a las dos sentencias, se reitera, como se explicó en el párrafo tercero de este apartado, que dicho proceso se alinee a lo establecido en el Convenio 169 de la OIT, el artículo 2º de la Constitución Federal, lo dispuesto en el Libro Quinto de Ley 483, en sus artículos 460, 461, 462, 463, 464 y 465, fracción II, incisos “a” y “b”. De igual manera, en cuanto al mecanismo utilizado, esto es, la Asamblea Comunitaria como máxima autoridad dentro de cada localidad, a través de la cual se dio el diálogo, la deliberación y consenso en torno a la opinión que, de manera colectiva, se presentaría respecto, en este caso, de las reglas del procedimiento para la elección, integración e instalación del Concejo Municipal Comunitario.

En cuanto al **segundo punto**, con el apoyo de un cuadernillo informativo y de opinión se recopilaron las opiniones que de manera colectiva fueron acordadas en cada localidad o, en su caso, si por fin práctico decidían emitir la opinión en sus actas o formato libre, también tenían esa posibilidad, siempre que fuera un documento emitido y avalado por la Asamblea Comunitaria correspondiente.

Al haberse tenido opinión de 96 comunidades, lo que representa el 84.21% de las 114 que conforman el municipio de Ayutla de los Libres, se tiene una opinión



que emana de igual número de Asambleas Comunitarias, en las que participaron 5022 ciudadanas y ciudadanos que atendiendo la convocatoria de su autoridad comunitaria se constituyeron en Asamblea y consensaron la opinión; con lo cual se atiende que la Consulta se realice mediante el mecanismo culturalmente apropiado y, en el caso particular de Ayutla de los Libres, a través la instancia que se constituye como máxima autoridad en cada localidad, es decir, la Asamblea Comunitaria, previa convocatoria y difusión que se realiza a través de sus medios cultural y tradicionalmente acostumbrados, así como mediante la fijación física de la convocatoria que se coloca en el inmueble de la comisaria y en aquellos otros que así acostumbren.

Lo que se informa a esta Comisión de Sistemas Normativos Pluriculturales, para los efectos conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 19 de febrero de 2026

LA CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

C. DORA LUZ MORALES LEYVA

EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN

C. ZENAIDO ORTIZ AÑORVE



ANEXO

04 de julio de 2025



Reunión de trabajo con integrantes del H. Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres con el fin de presentar el Plan de Trabajo para la Consulta previa, libre e informada, culturalmente adecuada y de buena fe, para la modificación, adición o derogación y, en su caso, ratificación del procedimiento para la elección, integración e instalación del Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres por el Sistema Normativo Propio (usos y costumbres), así como la incorporación de la representación del pueblo afromexicano en el proceso electivo y el referido Concejo.

Asistieron por parte del H. Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres: la Coordinadora 1 con funciones de Presidenta Municipal, Elizabeth Calixto Leyva (mestiza); la Concejera suplente de la Coordinadora 1, Cirelia Onofre Saturnino (mestiza); la Concejera Tu'un savi, Lorena Patriarca Basilio (Tu'un savi); la Suplente de la Coordinadora 2 (con funciones de sindicatura), Maribel Espinoza Facundo (Me phaa); la Consejería de la localidad de San José La Hacienda, Angeles Garibay Delgado (mestiza).

Por parte del IEPC Guerrero participó la Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Sistemas Normativos Pluriculturales Azucena Cayetano Solano, las Consejeras Electorales, Betsabé López López y Dora Luz Morales Leyva, integrantes de la comisión.

De igual manera asistió el Secretario Ejecutivo, Pedro Pablo Martínez Ortiz, la Representante del Pueblo Afromexicano Mijane Jiménez Salinas, personal de la Dirección Jurídica y de Consultoría, el Director Ejecutivo de Sistemas Normativos Pluriculturales, Zenaido Ortiz Añorve y la Coordinadora de Sistemas Normativos Pluriculturales, Kirios Shadday Jiménez Esparza, así como personal técnico y asesorías de las consejerías.



15 de agosto de 2025

Las Consejeras, Consejero Electoral y el Secretario Ejecutivo, se reunieron con las y los Integrantes del Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, con el objetivo de dar seguimiento a los trabajos preparatorios para la Consulta previa, libre e informada en el Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, con la finalidad de la ratificación del procedimiento para la elección, integración e instalación del Concejo Municipal Comunitario; o bien, se modifiquen, adicionen o deroguen algunas de sus reglas; asimismo, se garantice que las personas Afromexicanas en la elección e integración del Concejo Municipal Comunitario.

Por parte de este Instituto Electoral estuvieron presentes la Consejera Presidenta, Luz Fabiola Matildes Gama; las Consejeras Electorales, Azucena Cayetano Solano, Betsabé F. López López, Dora Luz Morales Leyva, Dulce Merary Villalobos Tlatempa, Alejandra Sandoval Catalán; el Consejero Electoral, Amadeo Guerrero Onofre; el Secretario Ejecutivo, Pedro Pablo Martínez Ortiz; así como la Encargada de la Dirección General Jurídica y de Consultoría, Azucena Abarca Villagómez; el Director Ejecutivo de Sistemas Normativos Pluriculturales, Zenaido Ortiz Añorve; la Coordinadora de Sistemas Normativos Pluriculturales, Kirios Shadday Jiménez Esparza. Asimismo, estuvieron presentes integrantes de los equipos de la Representante de los pueblos indígenas y del pueblo afromexicano ante el Consejo General, CC. Rossibel Bello Mateo y Mijane Jiménez Salinas.

Por parte de las autoridades de Ayutla de los Libres, estuvieron la Primera Coordinadora con funciones de Presidenta Municipal, Elizabeth Calixto Leyva; la Segunda Coordinadora con funciones de Sindica Municipal, Inés Gatica Dircio; el Tercer Coordinador con funciones de Tesorero, Ricardo García Flora; así como las Consejeras y Consejeros que integran el Concejo Municipal Comunitario: CC. Issac Ortiz Morales, Cirelia Onofre Saturnino, César Guadarrama Pantoja, Dulce Adilene Ortiz Garibay, Arcadio Librado Neri, Lorena Patriarca Basilio, Melesio Tiburcio Albino, Maribel Espinoza Facundo, Homero Margarito Castro, Ángeles Garibay Delgado, Carmen Karina Salazar Bermúdez, Jesús Parra Hernández, Osiel Calderón García y Minerva Ramírez Vargas.

Como acuerdos, se coincidió en trabajar de manera conjunta para propiciar las condiciones que permitieran a la ciudadanía en general del municipio, participar de manera activa en sus respectivas Asambleas Comunitarias, para generar las propuestas que permitieran la construcción colectiva de los Lineamientos para los procesos electivos subsecuentes, cumpliendo los principios de paridad de género, respeto a los derechos humanos, así como pleno respeto a los derechos de libre determinación y autonomía de la que goza el municipio.



IEPC
GUERRERO



**Consulta previa,
libre e informada**
Ayutla de los Libres 2025-2026





10 de septiembre de 2025



La Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Sistemas Normativos Pluriculturales Azucena Cayetano Solano; la Consejera Electoral integrante de la comisión antes mencionada Dora Luz Morales Leyva; así como el Director y la Coordinadora de Sistemas Normativos Pluriculturales sostuvieron una reunión de trabajo con el Concejo Municipal de Ayutla de los Libres.

El objetivo de la reunión fue revisar la propuesta de Plan de trabajo y calendario para el proceso de consulta, mismo que se sometería a consideración de la AMCRA, previa opinión de quienes integran el Concejo Municipal Comunitario, tomando en cuenta que, en dicho órgano, se encuentran representadas las etnias y pueblos del municipio.



25 de septiembre de 2025



Reunión de trabajo en la que asisten, por parte del IEPC Guerrero la Consejera Azucena Cayetano Solano, Presidenta de la Comisión de Sistemas Normativos Pluriculturales; la Consejera Dora Luz Morales Leyva y la Consejera Betsabé López López, integrantes de la Comisión; la Lic. Rossibel Bello Mateo, representante del pueblo afromexicano ante Consejo General, el Mtro. Pedro Pablo Martínez Ortiz, Secretario Ejecutivo, el Mtro. Zenaido Ortiz Añorve, Director Ejecutivo de Sistemas Normativos Pluriculturales, y la Mtra. Kirios Shadday Jiménez Esparza, Coordinadora de Sistemas Normativos Pluriculturales.

Por el Consejo Municipal de Ayutla el C. Ricardo García Flora, Coordinador del Concejo Municipal Comunitario de Ayutla con funciones de Tesorero Municipal y el C. Abimael Barrios Lozano, Relator del Consejo Municipal Comunitario. El objetivo de la reunión fue realizar la planeación y logística para la AMCRA que estaba programada para el 5 de octubre.

13 de octubre de 2025



Reunión de trabajo entre las Consejerías integrantes de la Comisión de Sistemas Normativos Pluriculturales y las y los integrantes del Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, con el propósito de revisar y ajustar el calendario de actividades correspondiente al proceso de Consulta de Ayutla de los Libres.

La Consejera Presidenta de la Comisión de Sistemas Normativos Pluriculturales, Dora Luz Morales Leyva; las Consejeras Electorales, Azucena Cayetano Solano y Betsabé López López, integrantes de la misma; el Secretario Ejecutivo, Pedro Pablo Martínez Ortiz; encabezaron las actividades, misma en la que el Director Ejecutivo de Sistemas Normativos Pluriculturales, Zenaido Ortiz Añorve; así como la Coordinadora de la misma área, Kirios Shadday Jiménez Esparza, desarrollaron el tema antes mencionado, con el apoyo del personal de Asistencia Técnica de la Coordinación de Sistemas Normativos Pluriculturales.

Por el Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, asistieron la Coordinadora con funciones de Presidenta Municipal, Elizabeth Calixto Leyva; la Coordinadora con funciones de Síndica Municipal, Inés Gatica Dircio; el Coordinador con funciones de Tesorero Municipal, Ricardo García Flora; así como concejeros y concejeras integrantes de dicho órgano comunitario.



13 de noviembre de 2025



En cumplimiento de las sentencias SCM-JDC-1634/2024 y SUP-REC-22355/2024, la Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Sistemas Normativos Pluriculturales, Dora Luz Morales Leyva, sostuvo una reunión de trabajo con el Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres.

El encuentro tuvo como propósito revisar la logística y planeación de la Segunda Asamblea Municipal Comunitaria de Representantes y Autoridades, que se celebrará el próximo 16 de noviembre.

En esta reunión se contó la participación de las consejeras electorales integrantes de la comisión, Azucena Cayetano Solano y Betsabé F. López López, así como el Director Ejecutivo de Sistemas Normativos, Zenaido Ortiz Añorve.

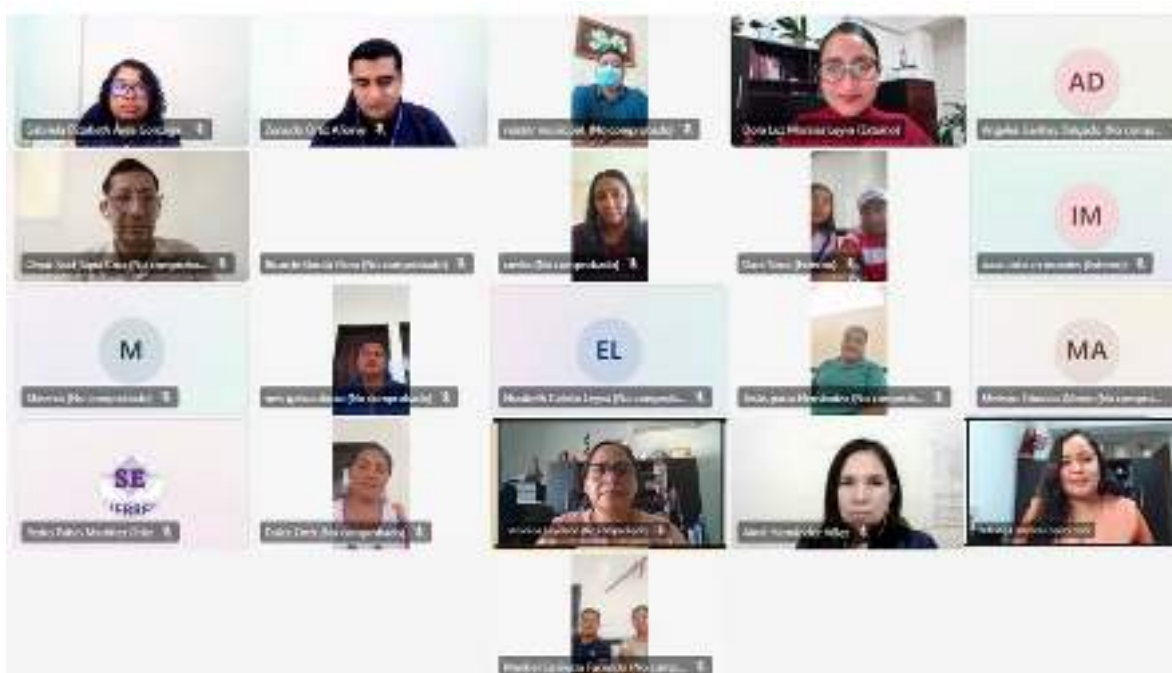
Durante esta Asamblea se compartiría información clave con las autoridades y representantes, para que posteriormente realicen sus Asambleas Informativas con la ciudadanía. En ellas se daría a conocer la posibilidad que tienen para revisar sus Lineamientos del proceso electivo por sistema normativo propio y, en su caso, analicen si emitirán alguna opinión para modificar, reformar, derogar, adicionar o ratificar alguna de las reglas del proceso de elección integración e instalación del Concejo Municipal Comunitario, así como la manera en que se garantizará la participación del pueblo afromexicano.



21 de enero de 2026

Esta tarde, la Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Sistemas Normativos, Dora Luz Morales Leyva, junto con las Consejeras Azucena Cayetano Solano y Betsabé F. López López, sostuvieron una reunión de trabajo con las personas integrantes del Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres.

El objetivo fue coordinar los preparativos para la Asamblea Municipal Comunitaria de Representantes y Autoridades (AMCRA), que se llevará a cabo este domingo 25 de enero, en la que se presentarán los resultados de la Consulta Previa, Libre, Informada y Culturalmente Adecuada, en cumplimiento de las sentencias SUP-REC-22355/2024 y SCM-JDC-1634/2024.





IEPC
GUERRERO



**Consulta previa,
libre e informada**
Ayutla de los Libres 2025-2026

Evidencias fotográficas de las asambleas realizadas en el marco de la Consulta Previa, Libre, Informada, Culturalmente Adecuada y de Buena Fe, llevadas a cabo en cumplimiento de las sentencias SCM-JDC-1634/2024, emitida por la Sala Regional Ciudad de México, y SUP-REC-22355/2024, dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Primera AMCRA, realizada el 26 de octubre de 2025





IEPC
GUERRERO



**Consulta previa,
libre e informada**
Ayutla de los Libres 2025-2026



Segunda AMCRA, realizada el 16 de noviembre de 2025.





IEPC
GUERRERO



**Consulta previa,
libre e informada**
Ayutla de los Libres 2025-2026





IEPC
GUERRERO



**Consulta previa,
libre e informada**
Ayutla de los Libres 2025-2026

Asambleas informativas realizadas en cada una de las comunidades, delegaciones y colonias del municipio a cargo de la autoridad comunitaria y las representaciones, quienes brindaron información relevante a la ciudadanía.



Asamblea informativa en la colonia Independencia.



Asamblea informativa realizada en la localidad de Cotzalzin



Asamblea realizada en la comunidad La Esperanza.



Localidad La Ciénega del Sauce.



Asamblea informativa realizada en la col. Miguel Hidalgo



Pláticas informativas

Pláticas informativas realizadas en las localidades de El Camalote, El Sauce y El Parotillo en el municipio de Ayutla de los Libres, con la participación de autoridades comunitarias, tradicionales y representantes de 25 localidades de la Ruta Me'pja'a, Las cuales fueron impartidas por la Coordinadora de Sistemas Normativos Pluriculturales, Kirios Shadday Jiménez Esparza, con el acompañamiento de personal técnico del Instituto Electoral, para brindar información y acompañamiento técnico previo a la etapa consultiva, en el marco de la Consulta Previa, Libre, Informada, Culturalmente Adecuada y de Buena Fe en cumplimiento de las sentencias SCM-JDC-1634/2024 y SUP-REC-22355/2024.



Plática informativa realizada en la comunidad de El Progreso



Plática Informativa de la comunidad de El Sauce



Plática Informativa de la comunidad de El Parotillo

Platica informativa a cargo del Director Ejecutivo de Sistemas Normativos Pluriculturales, Zenaído Ortiz Añorve, con el acompañamiento del personal técnico, con el objetivo brindar información, acompañamiento, orientación técnica y entrega de materiales y formatearía para el desarrollo de la etapa consultiva.



Plática informativa realizada en la Ruta Cabecera



Plática informativa realizada en la Ruta Cabecera, en la colonia Centro.



Platica informativa realizada en la comunidad de Tlalapa.



Etapla consultiva

En cada comunidad, delegación y colonia, la ciudadanía celebró asambleas comunitarias, en la que, emitieron sus opiniones, observaciones o sugerencias a los Lineamientos, e incluso, la ratificación de su contenido. En estas asambleas consultivas, solo 45 comunidades remitieron evidencias fotográficas de sus asambleas.

Fotografía de algunas de las comunidades.



Asamblea consultiva en la col. San Valentín.



Asamblea consultiva en la col. Sinaí



Asamblea consultiva en la comunidad de El Camalote





IEPC
GUERRERO



**Consulta previa,
libre e informada**
Ayutla de los Libres 2025-2026



Asamblea consultiva en la comunidad de El Tamarindo



Asamblea consultiva en la comunidad de Tecruz



Asamblea consultiva de la comunidad de Zempazulco.



**IEPC
GUERRERO**



**Consulta previa,
libre e informada**
Ayutla de los Libres 2025-2026

Remisión de las actas para la sistematización



Remisión de documentos realizado el día 4 de diciembre



Remisión de documentos realizado el día 8 de diciembre de 2025.

Notificación del oficio número 0009, mediante el cual, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC Guerrero), en coordinación con el Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres Convoca a las autoridades comunitarias y Representantes de las localidades, delegaciones y



IEPC
GUERRERO



**Consulta previa,
libre e informada**
Ayutla de los Libres 2025-2026

colonias del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, a participar en la Asamblea Municipal de Representantes y Autoridades (AMCRA) a celebrarse el domingo 25 de enero de 2026.



Etapas de resultados

Asamblea Municipal Comunitaria de Representantes y Autoridades, mediante el cual, se expuso los resultados de las propuestas emanadas de la Etapa consultiva, y proyecto de Lineamientos para los Procesos Electivos Municipales de Ayutla de los Libres por Sistemas Normativos Propios (usos y costumbres), en cumplimiento



de las sentencias SUP-REC-22355/2024 y SCM-JDC-1634/2024, este día se celebró la Asamblea Municipal Comunitaria de Representantes y Autoridades (AMCRA) en la Unidad Deportiva de la cabecera municipal de Ayutla de los Libres.





IEPC
GUERRERO



**Consulta previa,
libre e informada**
Ayutla de los Libres 2025-2026





Participación activa de la ciudadanía sobre la integración del pueblo afromexicano.



IEPC
GUERRERO



**Consulta previa,
libre e informada**
Ayutla de los Libres 2025-2026



Registro de autoridades y representantes.



**IEPC
GUERRERO**



**Consulta previa,
libre e informada**
Ayutla de los Libres 2025-2026

Capacitación a personas que solicitaron acreditarse como observadoras de la Consulta.

4 de diciembre de 2026

La consulta se realiza en cumplimiento a dos sentencias:

Turno de Consulta (¿qué día visitan las comunidades?)	Objetivos	Resolución de la sentencia
1. Realización de los lineamientos del Proceso Decisorio por consenso en las comunidades propias.	Las comunidades van a decidir si las reglas que hoy aplican para elegir al Consejo Municipal comunitario se quedan igual, se cambian, se agregan reglas nuevas o se eliminan reglas que ya no consideran necesarias, o si se van a poder ratificar alguna de las reglas.	SUP-AGC-2225/2024. 2da. Sesión. Se determinó que antes del siguiente periodo electoral, se consulte a todas las comunidades para que decidan si mantienen o modifican los lineamientos.
2. Interacción y participación del pueblo afrodescendiente en la elección e integración del Consejo Municipal comunitario.	Las comunidades deberán decidir cómo y de qué manera el pueblo afrodescendiente participará y será representado en el Proceso de elección, integración e integración de la comunidad a través de la elección en los comités, órganos electorales y otros cargos, en igualdad y sin discriminación.	Señaló en la sentencia (para regular el proceso) Determinó que no consultar al pueblo afrodescendiente violó sus derechos. Ordenó una consulta previa, libre e informada para definir su forma de representación y participación en el Consejo.

IEPC GUERRERO

Inicio de la Consulta Previa, Libre e Informada

El proceso comienza con estos lineamientos a los municipios, etc.

Información Social y unidades administrativas:

- Celebración Elecciones municipales al Consejo Municipal Comunitario
- Elección de representantes al Consejo Municipal Comunitario
- Logística: Presencia de documentación, materiales e insumos.

Verificación/Validación:

- Aprobación por la AMCA.
- Participación por la Comisión de Seguimiento Municipal y el Consejo Municipal del IEPC Grs.

IEPC GUERRERO

[illegible]



IEPC
GUERRERO



**Consulta previa,
libre e informada**
Ayutla de los Libres 2025-2026

16 de enero de 2026





**IEPC
GUERRERO**



**Consulta previa,
libre e informada**
Ayutla de los Libres 2025-2026

CAPACITACIÓN PARA OBSERVADORAS Y OBSERVADORES

Proceso de consulta previa, libre e informada y exhaustivamente informado, para la modificación, edición o derogación y, en su caso, reafirmación del ordenamiento para la elección, integración e instalación del Consejo Municipal Coordinador de Ayutla de los Libres, por ordenamiento normativo propio (costa y conurbación) así como la incorporación del pueblo afrodescendiente.

Delimitación de la zona de estudio (ZSE)

On the right side of the screen, there are three video thumbnails of participants in the meeting.

Inicio de la Consulta Previa, Libre e Informada

El proceso comenzó con los siguientes pasos:

- Reunión de trabajo con autoridades municipales.
- Reunión de trabajo con autoridades del Consejo Municipal de la Costa.
- Reunión de trabajo con el Consejo Municipal conurbación.
- Reunión de trabajo con el Consejo Municipal conurbación.
- Reunión de trabajo con el Consejo Municipal conurbación.

Atención y coordinación:

- Apoyo a la actividad.
- Coordinación por la Comisión de Asesoría Jurídica y el Consejo General del IEPC-Gro.

On the right side of the screen, there are three video thumbnails of participants in the meeting.



Materiales informativos

Síntesis de la sentencia SCM-JDC-1634/2024 emitida por la SCM del TEPJF mediante el cual se ratificaron los Lineamientos del modelo de elección, integración e instalación del gobierno municipal por usos y costumbres de Ayutla de los Libres, Guerrero, correspondientes al proceso electivo 2024, emitido por el Consejo General del IEPC Guerrero.



Síntesis de la sentencia SCM-JDC-1634/2024 emitida por la SCM del TEPJF¹

PARTE ACTORA: Mijane Jiménez Salinas, representante del Pueblo y Comunidades Afromexicanas ante el Consejo General del IEPC Guerrero.

ACTO IMPUGNADO: Acuerdo 183/SE/27-06-2024 mediante el cual se ratificaron los Lineamientos del modelo de elección, integración e instalación del gobierno municipal por usos y costumbres de Ayutla de los Libres, Guerrero, correspondientes al proceso electivo 2024, emitido por el Consejo General del IEPC Guerrero.

En su demanda, la promovente argumentó que los lineamientos aprobados omitieron incluir al pueblo afromexicano, al no prever mecanismos que garantizaran su participación y representación en el Consejo Municipal Comunitario. A su juicio, dicha exclusión vulnera los derechos de igualdad, no discriminación, libre determinación y participación política reconocidos a los pueblos y comunidades afrodescendientes.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN.

La Sala Regional Ciudad de México confirmó el acuerdo impugnado y dejó firmes los Lineamientos, reconociendo la legitimidad del reclamo presentado por la representante Mijane Jiménez Salinas, en torno a la falta de inclusión del pueblo afromexicano en el modelo de elección por sistemas normativos propios del municipio de Ayutla de los Libres.

El Tribunal coincidió en que la participación de dicho pueblo afromexicano es una exigencia derivada de los principios constitucionales de igualdad, no discriminación y libre determinación, aunque precisó que en los lineamientos vigentes no podían modificarse durante el proceso 2024, pues cualquier ajuste debía realizarse mediante una consulta previa, libre e informada, conforme a los estándares nacionales e internacionales.

En consecuencia, la Sala vinculó al IEPC Guerrero, para que, en el ámbito de sus atribuciones valore y dé trámite a la solicitud de consulta, en coordinación con las comunidades involucradas.

Asimismo, estableció que dicho proceso deberá desarrollarse de manera progresiva, participativa y respetuosa de la autonomía comunitaria, con el fin de garantizar que en futuros procesos electivos por sistemas normativos propios se contemple su representación política en condiciones de igualdad y equidad.

¹Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Para mayor referencia, puede consultarse el sentido íntegro de la resolución con su autoridad correspondiente o quien de la entregó impresa, escanear el QR o en el enlace: <https://www.tribunalelectoral.gob.mx/portal/consultas-y-participacion/comunicacion/consultas-y-participacion>





IEPC
GUERRERO



**Consulta previa,
libre e informada**

Ayutla de los Libres 2025-2026

Síntesis de la sentencia SUP-REC-22355/2024, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero declaró la validez de la elección e integración, por Sistemas Normativos Propios (Usos y Costumbres), del Órgano de Gobierno Municipal de Ayutla de los Libres, Guerrero, correspondiente al Proceso Electivo 2024.



Lineamientos de Ayutla de los Libres, Guerrero, mediante el cual regularon la elección de sus autoridades mediante el Sistema Normativo Propio (usos y costumbres), basándose en la libre determinación de los pueblos originarios y afroamericanos.



COMISION DE ELECCION, INTEGRACION E INSTALACION DEL GOBIERNO MUNICIPAL COMUNITARIO 2024 - 2027.

Por un gobierno asambleista, popular y democrático



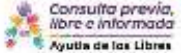
**LINEAMIENTOS MEDIANTE LOS CUALES
SE ESTABLECEN LAS ETAPAS Y FASES
DEL MODELO DE ELECCIÓN,
INTEGRACIÓN E INSTALACIÓN DEL
GOBIERNO MUNICIPAL POR USOS Y
COSTUMBRES DE AYUTLA DE LOS
LIBRES, GUERRERO, PARA EL PROCESO
ELECTIVO 2024.**

Ratificados mediante acuerdo 183/SE/27-06-2024 del Consejo General del IEPC
Guerrero



Convocatorias emitidas en el proceso de consulta

Convocatoria dirigida a Autoridades comunitarias y representantes propietarias y propietarios de Ayutla de los Libres.



Ayutla de los Libres

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT); la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; así como las sentencias SUP-REC-22355/2024 y SCM-JDC-1634/2024 emitidas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y con fundamento en los principios de legalidad, certeza, máxima publicidad, paridad y no discriminación, este H. Consejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, en coordinación con el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC Guerrero) emiten la presente:

CONVOCATORIA

Dirigida a las Autoridades Comunitarias y Representantes Propietarias y Propietarios de este municipio para la:

ASAMBLEA MUNICIPAL COMUNITARIA DE REPRESENTANTES Y AUTORIDADES (AMCRA)

Como parte de la Etapa Previa de la Consulta previa, libre, informada y culturalmente adecuada, relativa a la modificación, adición o ratificación del procedimiento para la elección, integración e instalación del Consejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, conforme a su sistema normativo propio (usos y costumbres), así como la incorporación del pueblo afroamericano, conforme las siguientes:

BASES

Primera. De la fecha, lugar y hora-
Se celebrará el 28 de octubre en la Unidad Deportiva de Ayutla de los Libres, iniciando el registro de asistencia a las 9:00 horas y la Asamblea a las 10:00 horas.

Segunda. Objetivo.
Garantizar el desarrollo de la etapa previa de la Consulta Previa, Libre e Informada relativa al procedimiento para la elección, integración e instalación del Consejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, así como la incorporación del pueblo afroamericano, asegurando que las autoridades comunitarias y representantes conozcan el objeto, fundamentos y etapas del proceso de consulta; asimismo, en esta Asamblea se definirá el calendario de actividades que regirá las siguientes fases del proceso.

Tercera. De la instalación.
Se instalará en primera convocatoria, con la presencia de, cuando menos, el cincuenta por ciento más uno de las autoridades comunitarias y representantes propietarios de cada comunidad. En caso de no reunirse la mayoría, se celebrará en segunda convocatoria, el mismo día de la fecha, en la hora que determinen quienes hagan acto de presencia, instalándose válidamente.

Cuarta. De la conducción.
El Consejo Municipal Comunitario designará a las personas responsable de auxiliar a la Asamblea en la organización, conducción y, en su caso, conteo de votos, así como levantar el acta correspondiente.

Quinta. Del método de votación.
El sistema de votación en el desarrollo de los trabajos, durante la asamblea, será a mano alzada, sin embargo; para mayor certeza, se ratificará ese sistema por la asamblea.

Sexta. Del desarrollo del orden del día.
Para el desarrollo de la Asamblea, se propone la lectura y, en su caso, aprobación del orden del día:

1. Presentación de asistentes y bienvenida.
2. Verificación de quórum legal e instalación de la AMCRA.
3. Explicación de la dinámica para el desarrollo de la sesión.
 - 3.1. Objetivo de la Asamblea.
 - 3.2. Forma de participación de las y los asistentes.
4. Exposición sobre el objeto y fundamentos de la Consulta (a cargo del IEPC Guerrero).
 - 4.1. Sentencias SCM-JDC-1634/2024 y SUP-REC-22355/2024.
 - 4.2. Plan de trabajo y propuesta de calendario de actividades.
 - 4.3. Preguntas y respuestas por la AMCRA.
5. Presentación del calendario de actividades, para validación.
6. Clausura de la Asamblea.

Séptima. De las inconformidades y/o casos no previstos.
De presentarse alguna inconformidad o diferencia, durante o a la conclusión de la AMCRA, serán atendidas y resueltas por la Asamblea Municipal como máximo órgano para la resolución de diferencias.

ATENTAMENTE:

El H. Consejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, Guerrero, y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Ayutla de los Libres, Guerrero 20 de octubre de 2025

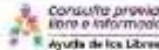


IEPC
GUERRERO



**Consulta previa,
libre e informada**
Ayutla de los Libres 2025-2026

Convocatoria a ciudadanía para participar en la consulta previa, libre e informada, culturalmente adecuada y de buena fe en el municipio de Ayutla de los Libres.



El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC Guerrero), en cumplimiento a las sentencias SCM-JDC-1634/2024 y SUP-REC-22355/2024, emite por la Sala Regional Ciudad de México y la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 2°, 35 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, y los artículos 8 al 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero:

CONVOCATORIA

PARA PARTICIPAR EN LA CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA, CULTURALMENTE ADECUADA Y DE BUENA FE EN EL MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO

CONVOCA

A las autoridades comunitarias, representantes y ciudadanía en general de las localidades, delegaciones y colonias del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, a participar en la Consulta previa, libre e informada, culturalmente adecuada y de buena fe, con el objeto de modificar, adicionar o derogar y, en su caso, retirar el procedimiento para la creación, integración e instalación del Consejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, conforme a su Sistema Normativo Propio (usos y costumbres), así como para incorporar la representación del pueblo afroamericano, en cumplimiento a las sentencias citadas, bajo los siguientes:

BASES

PRIMERA. OBJETO

La consulta previa, libre, informada, culturalmente adecuada y de buena fe, tiene por objeto garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la libre determinación y autonomía de los pueblos y comunidades indígenas y del pueblo afroamericano del municipio de Ayutla de los Libres, a través de un proceso mediante el cual se recaban opiniones, observaciones y propuestas de la ciudadanía orientadas al cumplimiento de las siguientes sentencias:

- SCM-JDC-1634/2024 emitida por la Sala Regional Ciudad de México: Vincula al IEPC Guerrero para que, en el ámbito de sus atribuciones valore y dé trámite a la solicitud de consulta previa, libre e informada, conforme a los estándares nacionales e internacionales, sobre ajustes o modificaciones al sistema normativo interno del Municipio de Ayutla de los Libres para que la comunidad afroamericana pueda ser considerada en la integración del órgano de gobierno municipal en las elecciones posteriores al 2024.

- SUP-REC-22355/2024 Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: Vincula al IEPC Guerrero, para que, una vez integrado el Órgano de Gobierno Municipal 2024 de Ayutla de los Libres, Guerrero, y previo al inicio del procedimiento de renovación de la primera administración municipal, exprese y desarrolle una consulta previa, libre e informada con cada una de las comunidades que forman parte del municipio a fin de que expongan su opinión respecto de la modificación para la elección, integración e instalación de su Consejo Municipal Comunitario; o bien, realicen propuestas encaminadas a su modificación o adición, de algunas de sus reglas.

El proceso de consulta será de carácter participativo y comunitario, con el acompañamiento técnico, metodológico y jurídico del IEPC Guerrero, sin intervención en la deliberación o adopción de acuerdos comunitarios, asegurando en todo momento el respeto a las formas propias de organización y toma de decisiones de las comunidades.

Los resultados de la consulta tendrán carácter vinculante, en términos de los estándares nacionales e internacionales en materia de consulta previa, garantizando una participación libre, informada, inclusiva, paritaria y de buena fe.

SEGUNDA. SUJETOS DE CONSULTA

Serán sujetos de consulta las autoridades comunitarias y ciudadanía en general de las comunidades, delegaciones y colonias que integran el municipio de Ayutla de los Libres, quienes participarán en las etapas y asambleas que el IEPC Guerrero organice y acompañe.

TERCERA. ETAPAS DEL PROCESO DE CONSULTA

El desarrollo de la consulta se realizará conforme al Calendario acordado por la Asamblea Municipal Comunitaria de Representantes y Autoridades (AMCRA), celebrada el 26 de octubre de 2023, estructurado en cinco etapas sucesivas:

1. Etapa informativa

Marca el inicio formal de la Consulta. Su propósito es explicar las etapas, alcances y metodología del proceso, así como difundir el calendario y entregar los materiales impresos y audiovisuales en lenguas Tlun Savi, Me'pha y español.

El 10 de noviembre de 2025, se celebrará la AMCRA informativa, se brindará información clara, suficiente y oportuna, para garantizar que las autoridades comunitarias y representaciones puedan replicarla en sus localidades, delegaciones y colonias, mediante Asambleas Informativas.

Las Asambleas Informativas deberán desarrollarse del 17 al 23 de noviembre. Ditas asambleas se celebrarán de manera autónoma en cada una de las localidades, delegaciones y colonias del municipio, bajo la conducción de la autoridad comunitaria respectiva, quien podrá sufragar de la representación comunitaria correspondiente.

Las representaciones comunitarias deberán conducirse con objetividad, respeto, imparcialidad y responsabilidad, promoviendo un diálogo indígena y de respeto intercultural sin influir en las decisiones comunitarias.

2. Etapa de deliberación y consenso

Esta etapa se desarrollará del 24 al 30 de noviembre de 2025 mediante espacios comunitarios de reflexión, análisis y valoración colectiva sobre los lineamientos que regirán el proceso electivo por sistemas normativos propios.

La ciudadanía podrá dialogar, debatir y formular propuestas de modificación, adición o ratificación de algunos de los contenidos presentados en las Asambleas Informativas, considerando su pertinencia cultural, operativa y comunitaria.

3. Etapa consultiva

Del 1 al 7 de diciembre de 2025, cada autoridad comunitaria convocará a su Asamblea Comunitaria Consultiva, en la que la ciudadanía emite opiniones, observaciones o sugerencias sobre los Lineamientos.

Cada autoridad comunitaria deberá remitir las actas de las Asambleas Informativas y Consultivas e Informativas al personal comisionado del IEPC Guerrero, en la Casa de los Pueblos, para su sistematización correspondiente.

- Primer corte: 4 de diciembre.

- Segundo corte: 8 de diciembre de 2025.

Se requiere obligatorio que las actas de Asamblea Informativa y de Asamblea de Consulta, estén debidamente selladas y firmadas por la autoridad comunitaria y acompañadas de las listas de asistencia respectivas, para efecto de tener en cuenta las opiniones o propuestas en el proceso de sistematización.

4. Etapa de resultados

El IEPC Guerrero, será responsable de la organización, conducción y sistematización de resultados, considerando:

- Propuestas de modificación, adición, derogación de dichos lineamientos y, en su caso, ratificación de alguno de los reglamentos.
- Opiniones sobre la incorporación del pueblo afroamericano.

Las actividades se desarrollarán del 8 al 19 de diciembre de 2025.

5. Etapa de conclusión y difusión

Esta etapa por finalidad garantizar el principio de retorno de la información a las comunidades, asegurando que los resultados del proceso consultivo sean presentados, conocidos y valorados por quienes participaron en su desarrollo.

En cumplimiento de este principio, el 26 de enero de 2026, se llevará a cabo la AMCRA, en la que el IEPC Guerrero presentará de manera pública y transparente:

- El informe de resultados sistematizados de la Consulta previa, libre, informada, culturalmente adecuada y de buena fe.
- El proyecto de Lineamientos para el proceso electivo municipal por sistemas normativos propios (usos y costumbres).

CUARTA. REGISTRO Y DOCUMENTACIÓN DE ACUERDOS

En cada Asamblea Comunitaria Informativa, Consultiva o AMCRA, se deberá registrar la participación de las personas asistentes y levantar un acta cronológicamente en la que se consignen los elementos esenciales de su desarrollo, tales como el número de asistentes, las intervenciones y los acuerdos adoptados, conforme a las formas propias de deliberación de cada comunidad, pudiendo auxiliarse de los materiales proporcionados por el IEPC Guerrero.

Las actas deberán estar numeradas, llevar el sello de la autoridad comunitaria y la firma autógrafa de las y los integrantes de la Mesa de Debates.

Los listos de asistencia incluirán el nombre completo, la clave de elector (OCR) y la firma o huella dactilar de las personas participantes, asegurando la confidencialidad de los datos personales conforme a la ley.

Solo las Asambleas Comunitarias y las Asambleas Municipales Comunitarias de Representantes y Autoridades (AMCRAS) estarán facultadas para formular y validar propuestas relativas a los Lineamientos del proceso electivo o a la incorporación del pueblo afroamericano.

Cualquier planteamiento ajeno a estos espacios correrá de valde fuera del procedimiento de consulta, a fin de garantizar la legitimidad, autenticidad y representatividad comunitaria.

En caso de presentarse observaciones fuera de dichos espacios, las AMCRAS podrán valorar su pertinencia y determinar, en su caso, su incorporación al análisis y sistematización de resultados, siempre que sean coherentes con los principios de libre determinación, participación efectiva, interculturalidad y buena fe.

QUINTA. DIFUSIÓN Y MATERIALES

El IEPC Guerrero, a través de la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Pluriculturales, elaborará y distribuirá materiales informativos, digitales y visuales en lenguas Tlun Savi, Me'pha y español, garantizando que la información sea clara, suficiente y culturalmente pertinente, para toda la ciudadanía participante en el proceso de consulta.

Para garantizar una difusión amplia y efectiva, el Instituto utilizará todos los medios y canales de comunicación institucional y comunitaria a su alcance, tales como:

- La página web oficial y las redes sociales institucionales.
- Los grupos de mensajería digital (WhatsApp), empleados por las comunidades para la transmisión de información relevante.
- Los medios de comunicación locales y comunitarios.
- Así como los espacios de información y difusión del Consejo Municipal Comunitario y de las autoridades locales.

La difusión se realizará bajo criterios de máxima publicidad, inclusión lingüística e interculturalidad, garantizando que la información llegue a todas las localidades, comunidades, delegaciones y colonias del municipio, de modo que todas las personas interesadas cuenten con los elementos necesarios para participar de manera libre, informada y consciente en la consulta.

SEXTA. DE LAS PERSONAS OBSERVADORAS DE LA CONSULTA

El desarrollo de la Consulta podrá ser observado por personas acreditadas conforme a la Convocatoria para la acreditación de Observadoras y Observadores, emitida por el IEPC Guerrero.

Dicho convocatoria establece los requisitos, plazos, derechos y obligaciones para la acreditación de las personas interesadas en participar, y puede consultarse en la página institucional del IEPC Guerrero.

El cumplimiento será de observancia obligatoria, a fin de garantizar los principios de transparencia, legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas durante todo el proceso de consulta.

SÉPTIMA. COORDINACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO

El IEPC Guerrero, a través de la Comisión de Sistemas Normativos Pluriculturales, será responsable del acompañamiento técnico, jurídico y metodológico durante todas las etapas de la consulta.

Dicho acompañamiento se realizará conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, máxima publicidad, interculturalidad, perspectiva de género y mínima intervención estatal, garantizando en todo momento el respeto a la autonomía y libre determinación de las comunidades.

El IEPC Guerrero coordinará la participación de sus áreas técnicas y operativas para brindar apoyo logístico y metodológico, sin interferir en los procesos internos de deliberación o decisión comunitaria, reforzando su carácter de instancia de acompañamiento y no de sustitución, bajo los principios de legalidad, objetividad, certeza, independencia, imparcialidad, máxima publicidad e interculturalidad, incorporando de manera transversal la perspectiva de género y el principio de buena fe en todas sus acciones.

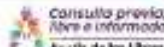


**IEPC
GUERRERO**



**Consulta previa,
libre e informada**

Ayutla de los Libres 2025-2026



El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC Guerrero), en cumplimiento a las sentencias SCM-JCC-1634/2024 y SUP-REC-2235/2024, emitidas por la Sala Regional Ciudad de México y la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, respectivamente; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 35 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Convenio 109 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, y los artículos 8 al 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero:

CONVOCATORIA

PARA PARTICIPAR EN LA CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA, CULTURALMENTE ADECUADA Y DE BUENA FE EN EL MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO

CONVOCA

A las autoridades comunitarias, representativas y residentes en general de las localidades, delegaciones y colonias del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, a participar en la Consulta Previa, Libre e Informada, culturalmente adecuada y de buena fe, con el objeto de modificar, adicionar o derogar y, en su caso, retirar el procedimiento para la creación, integración e incorporación del Consejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, conforme a su Sistema Normativo Propio (usos y costumbres), así como para incorporar la representación del pueblo aborreguero, en cumplimiento a las sentencias citadas, bajo los siguientes:

BASES

OCTAVA. CONVOCATORIA A LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES COMUNITARIAS DE REPRESENTANTES Y AUTORIDADES (AMCRA)

Las AMCRA serán convocadas por el IEPC Guerrero, en coordinación con el Consejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, Guerrero, conforme a las fechas establecidas en el calendario aprobado.

La convocatoria deberá especificar el lugar, fecha, hora y orden del día, y difundirse mediante los medios de comunicación comunitarios, institucionales y locales acostumbrados en el municipio, garantizando su conocimiento oportuno por parte de todas las autoridades, delegaciones y representaciones de cada una de las localidades del municipio.

NOVENA. CONVOCATORIA A LAS ASAMBLEAS COMUNITARIAS INFORMATIVAS Y CONSULTIVAS

Las Asambleas Comunitarias Informativas y Consultivas serán convocadas por las autoridades comunitarias de cada localidad, delegación o colonia, conforme a sus formas propias de organización y deliberación.

La convocatoria deberá enviarse con al menos ocho días naturales de anticipación, por escrito o por los medios tradicionales y digitales de cada comunidad, colocándose en los lugares de uso común, para garantizar su difusión y conocimiento general.

DÉCIMA. RESPONSABILIDADES EN LA CONDUCCIÓN DE LAS ASAMBLEAS

Las Asambleas Comunitarias Informativas y Consultivas serán organizadas y dirigidas por las autoridades comunitarias de cada localidad, delegación o colonia que corresponda, quienes podrán auxiliarse de sus representantes o bien integrar una Mesa de Debates, de manera paritaria por mujeres y hombres de reconocida honorabilidad, integridad y respeto en su comunidad.

Dichas instancias serán responsables de moderar el desarrollo de las deliberaciones, ordenar las intervenciones, registrar los acuerdos y conducir las discusiones conforme a las normas, valores y procedimientos propios de cada comunidad, garantizando la participación efectiva y respetuosa de todas las personas asistentes.

La conducción de las asambleas deberá observar los principios de libre determinación, imparcialidad, objetividad, igualdad y no discriminación, inclusión, interculturalidad, máxima publicidad, buena fe y participación efectiva, asegurando que las decisiones adoptadas sean resultado del consenso comunitario y no de influencia externa o coercitiva.

DÉCIMA PRIMERA. DESIGNACIÓN DE INTERPRETES

Se garantizará la presencia de intérpretes durante las Asambleas Comunitarias y las AMCRA, cuando así se requiera, para asegurar la comprensión plena de la información y los acuerdos en los lenguajes Tzotzil, Tzeltal, y español, considerando las variantes lingüísticas locales.

Las y los intérpretes se designarán mediante consenso comunitario; deberán contar con reconocimiento local y competencia lingüística, y garantizar una traducción fiel, imparcial y culturalmente adecuada.

DÉCIMA SEGUNDA. PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, CERTEZA E INCLUSIÓN

El proceso de Consulta Previa, Libre, Informada, Culturalmente Adecuada y de Buena Fe se desarrollará bajo los principios rectores de legalidad, certeza, imparcialidad, objetividad, independencia, inclusión, igualdad sustantiva, interculturalidad, máxima publicidad, buena fe y participación efectiva.

Estos principios serán de observancia obligatoria tanto para el IEPC Guerrero como para las autoridades comunitarias, representaciones y participantes, y orientarán la planeación, conducción, deliberación, sistematización y difusión de todas las etapas de la consulta.

El IEPC Guerrero, en cumplimiento de dichos principios, deberá garantizar la integridad, conservación y resguardo de los actos, listas de asistencia y demás documentos generados durante el proceso, mediante su digitalización y archivo institucional, asegurando su trazabilidad y disponibilidad pública.

Además, el Instituto publicará los informes, resultados y documentos relevantes en su portal oficial y otros medios institucionales, garantizando el acceso a la información en Tzotzil, Tzeltal, y español, en observancia de los principios de transparencia, rendición de cuentas y retorno de la información a las comunidades.

DÉCIMA TERCERA. VALIDACIÓN Y CONSENTIMIENTO COMUNITARIO

El IEPC Guerrero, a través de la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Pluriculturales, será responsable de sistematizar, analizar y compilar las propuestas, observaciones y acuerdos recibidos durante las Asambleas Comunitarias Informativas y Consultivas, garantizando la integridad y objetividad de la información obtenida.

Los resultados de la consulta, que comprenderán las propuestas de modificación, adición, derogación o modificación de las reglas del procedimiento para la creación, integración e incorporación del Consejo Municipal Comunitario, así como las relativas a la incorporación del pueblo aborreguero, serán presentados ante la AMCRA, instancia facultada para validar y emitir el consentimiento comunitario respecto de dichos resultados y su incorporación en los Lineamientos del proceso electivo.

La validación y consentimiento se adoptarán conforme a las formas propias de deliberación y decisión comunitaria, bajo los principios de libre determinación, participación efectiva, igualdad sustantiva, interculturalidad y buena fe, con el acompañamiento técnico y metodológico del IEPC Guerrero, sin interferir en la autonomía de las comunidades.

Con base en los resultados y acuerdos emanados de la consulta y validados por la AMCRA, el Consejo General del IEPC Guerrero aprobará el acuerdo correspondiente, mediante el cual se formalicen los resultados de la consulta y su incorporación en los Lineamientos que regirán el procedimiento electivo por sistemas normativos propios en el municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero.

DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN Y CASOS NO PREVISTOS

Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el IEPC Guerrero, a través de la Comisión de Sistemas Normativos Pluriculturales y, en su caso, por el Consejo General, conforme a sus respectivas atribuciones.

En particular, los asuntos de carácter operativo o logístico relacionados con el desarrollo de las etapas, asambleas o actividades de acompañamiento de la consulta serán atendidos por dicha Comisión, conforme a las circunstancias y necesidades del proceso.

Las determinaciones que se adopten deberán observar el respeto inequívoco a los derechos humanos individuales y colectivos, así como los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, máxima publicidad, interculturalidad, inclusión, buena fe, a fin de garantizar que cualquier actuación institucional se limite a lo estrictamente necesario para el adecuado desarrollo del proceso, respecto a la libre determinación y autonomía de los pueblos y comunidades, así como al de mínima intervención estatal, garantizando que las soluciones sean legítimas, culturalmente adecuadas y compatibles con los sistemas normativos propios de las comunidades.

Asimismo, los planteamientos o situaciones que surjan durante las Asambleas Comunitarias o la AMCRA, que no se encuentren previstos en esta Convocatoria, podrán ser valorados y atendidos por dichas instancias comunitarias, conforme a sus formas propias de deliberación y toma de decisiones, siempre que no contraríen el marco jurídico aplicable.

DÉCIMA QUINTA. SEGUIMIENTO POSTERIOR A LA CONSULTA

El IEPC Guerrero dará seguimiento y acompañamiento posterior al proceso de Consulta Previa, Libre, Informada, Culturalmente Adecuada y de Buena Fe, en coordinación con el Consejo Municipal Comunitario y la AMCRA, con el propósito de verificar el cumplimiento de los acuerdos y resultados emanados del proceso consultivo.

Dicho seguimiento se desarrollará bajo los principios de legalidad, objetividad, imparcialidad, inclusión, interculturalidad, transparencia y mínima intervención estatal, asegurando el respeto a la autonomía, libre determinación y formas propias de organización y decisión de las comunidades del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero.

El IEPC Guerrero brindará acompañamiento técnico y metodológico para la formalización, estudio y aplicación de los Lineamientos que deriven de la consulta, a fin de que estos reflejen fielmente los consensos comunitarios y sean oportunamente conocidos por las autoridades y comunidades del municipio.

Asimismo, el IEPC Guerrero publicará los informes de seguimiento y resultados en español, Tzotzil y Tzeltal, garantizando el retorno de la información, la transparencia del proceso y la notificación oportuna de los lineamientos antes de su aplicación.

Chilpancingo de los Brayos, Guerrero, a 14 de noviembre de 2023

C. Luz Espósa Matildes Gama
Consejera Presidenta del IEPC Guerrero

C. Dora Luz Morales Leyva
Consejera Presidenta de la Comisión de Sistemas
Normativos Pluriculturales del IEPC Guerrero.



**IEPC
GUERRERO**



**Consulta previa,
libre e informada**
Ayutla de los Libres 2025-2026

Trípticos informativos de la consulta, traducidos en tres lenguas: Me'pjaa, Tu'un savi y Náhuatl.

¿Quién participa y cómo?

Participan autoridades comunales y representantes en Asambleas Municipales Consultivas de Representantes y Autoridades (AMCRA) y todas las personas que forman parte de las localidades de Ayutla de los Libres en Asambleas Comunitarias.

¿Por qué es importante participar en la Consulta?

La Consulta en Ayutla es el proceso mediante el cual las comunidades dialogarán, analizarán y acordarán las reglas que orientarán la elección de sus autoridades municipales, conforme a su sistema normativo propio, en armonía con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales en materia de derechos humanos.

La participación de las comunidades permitirá:

- Establecer reglas legítimas, generadas y acordadas colectivamente.
- Promover la inclusión y la calidad en la toma de decisiones.
- Incorporar la participación del pueblo aborígenas.
- Fortalecer la democracia comunitaria y el respeto a la diversidad.

Ubicación y medios de contacto institucional del IEPC Guerrero

alfonso.figueroa@iepcgro.mx

www.iepcgro.mx

(747) 471 38 21

Visítanos en:

Paseo Alejandro Cervantes Delgado S/N, Fracción A, colonia El Porvenir, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Consulta previa, libre, informada y culturalmente adecuada en el municipio de Ayutla de los Libres.

En cumplimiento de las sentencias SCM-JDC-1834/2024 y SUP-REC-22956/2024

En Ayutla de los Libres, todas las comunidades deciden

¿Qué es la Consulta?

La Consulta es un instrumento a través del cual una acción o algún tema de interés público se somete a consideración de los pueblos y comunidades indígenas y aborígenas.

Mediante la Consulta Previa, Libre, Informada y Culturalmente Adecuada en Ayutla de los Libres (CLPI) las comunidades dialogarán, analizarán y acordarán las reglas que orientarán la elección de sus autoridades municipales, conforme a su sistema normativo propio (usos y costumbres), en armonía con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales en materia de derechos humanos.

¿Qué se consulta?

Las comunidades decidirán si los Lineamientos de la Elección Comunitaria deben:

Acción	Reglamento
☐ Modificar	Elaborar o modificar el Reglamento de Elección
☐ Crear	Elaborar o modificar el Reglamento de Elección
☐ Eliminar	Elaborar o modificar el Reglamento de Elección
☐ Mantener	Elaborar o modificar el Reglamento de Elección

También se consultará cómo se debe garantizar la incorporación del pueblo aborígenas en el Proceso Electoral y en el órgano de gobierno municipal.

Etapas del proceso de Consulta

➔ **Etapas Informativas:**

El IEPC Guerrero, bajo el principio de mínima intervención, facilitará el propósito de la consulta a las autoridades comunales y representantes, para que, entre ellos y ellos, quienes compartirán esa información en sus asambleas comunitarias en cada una de sus localidades.

En esta fase se distribuirán materiales informativos claros, accesibles y culturalmente pertinentes, para que la ciudadanía conozca qué se consulta, cómo y por qué.

➔ **Etapas de Deliberación y Consenso:**

Cada comunidad contará con un periodo de tiempo para reflexionar y dialogar internamente sobre los temas de la consulta.

En estas deliberaciones se deberá garantizar la inclusión de todas las personas, sin importar su condición: mujer, hombre o otra identidad de género, joven o con alguna discapacidad.

➔ **Etapas de Asambleas de Consulta:**

Cada comunidad celebrará su asamblea en la que se expresará, de manera libre, la opinión de todas y todos respecto a los lineamientos al ser modificados, adicionales, derogados o ratificados, así como la incorporación del pueblo aborígenas.

Las decisiones se registrarán en Actas de Asambleas y serán remitidas al IEPC Guerrero para su sistematización.

➔ **Etapas de Resultados:**

El IEPC Guerrero sistematizará las opiniones de las comunidades, identificará coincidencias y diferencias, y las presentará ante la AMCRA, para escuchar y atender observaciones.

Principios que rigen el proceso de consulta

La igualdad y certeza: las decisiones deben ser claras, transparentes y verificables.

La libertad sin imposición ni imposiciones.

Inclusión y no discriminación: todas las voces tienen igual valor.

Imparcialidad: respeto y neutralidad institucional.

Autodeterminación: los derechos no retrocederán; deben ampliarse y fortalecerse.

Los sistemas normativos internos (usos y costumbres)

Los sistemas normativos internos o propios refuerzan el derecho de los pueblos a autogobernarse, pero deben ejercerse en armonía con:

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Los tratados internacionales de derechos humanos.

Por ello:

- Ninguna norma comunitaria puede contravenir los derechos humanos.
- Debe garantizarse la igualdad sustantiva y la participación plena de mujeres, jóvenes, la comunidad LGBTTIQ+ y toda la ciudadanía en general.
- Toda decisión debe fortalecer la democracia comunitaria y la cohesión social.



IEPC
GUERRERO



*Consulta previa,
libre e informada*

Ayutla de los Libres 2025-2026

Documento que sirvió como orientador e insumo para el desarrollo de asambleas comunitarias en las que, en su caso, se acordaría la emisión de opinión sobre los temas de la consulta.



*Consulta previa,
libre e informada*

Ayutla de los Libres 2025-2026

CUADERNILLO INFORMATIVO Y DE OPINIÓN

Consulta previa, libre, informada, de buena fe y culturalmente adecuada, en el municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, en cumplimiento de las sentencias SCM-JDC-1634/2024 y SUP-REC-22355/2024 emitidas por la Sala Regional Ciudad de México y la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.